

MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES  
Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN  
DIRECCIÓN DE ACCESO UNIVERSAL

FECHA 24 AGO 2017 16:05  
HORA



DOCUMENTO RECIBIDO  
SIN ANEXOS   
CON ANEXOS   
FUNCIONARIO QUE RECIBE Jacobo Castro



Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2017-0344-M

Quito, D.M., 24 de agosto de 2017

**PARA:** Sr. Ing. Alvaro Rolando Layedra Barreno  
**Director de Acceso Universal**

**ASUNTO:** RESPUESTA MEMORANDO No. MINTEL-DAU-2017-0072-M

Acuso recibo de su Memorando No. MINTEL-DAU-2017-0072-M de 22 de agosto de 2017, mediante el cual solicita que la Coordinación General Administrativa Financiera, emita la respuesta al Memorando No. MINTEL-SID-2017-M de 03 de agosto de 2017 con el cálculo de los intereses, al respecto manifiesto a usted lo siguiente:

En la reunión que se efectuó en las oficinas de la Contraloría General del Estado con servidores de esta Institución el 11 de agosto de 2017, se les consultó sobre la Institución que debía realizar el cálculo de los intereses y como usted afirma en su Memorando, fueron muy explícitos en indicar que le correspondía al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, pero le faltó mencionar en su Memorando lo que los mismos servidores indicaron, que el área Financiera sería la encargada de realizar dicho cálculo, pero en base a la información que le debe ser proporcionada, como son los valores y las fechas de corte con las cuales se debe realizar el cálculo de los intereses.

Situación que es corroborada por la Coordinación General Jurídica, ante la consulta realizada por esta Coordinación a través del Memorando No. MINTEL-CGAF-2017-0343-M de 23 de agosto de 2017, en la que en su parte pertinente menciona lo siguiente: *“De análisis realizado, se concluye que, las recomendaciones de Contraloría General del Estado fueron formuladas hacia el Director de Acceso Universal del MINTEL, en virtud de que el contrato en mención fue administrado en toda su ejecución por funcionarios de la Dirección de Acceso Universal, es por ello que la mencionada área cuenta con los insumos (valores, fechas, datos importantes, documentación correspondiente) del Contrato y deberán entregarlos a la Dirección Financiera, para que está, en función de las competencias establecidas en el Estatuto Orgánico por Procesos de MINTEL pueda realizar el cálculo de intereses...”* (la negrilla me pertenece)

Cabe resaltar que esta Coordinación, remitió a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, el Oficio No. MINTEL-CGAF-2017-0201-O de 22 de agosto de 2017, mediante el cual se solicitó los CURs de Pago realizados por la SENATEL, a petición verbal suya en animo de ayudarlo y ante las inquietudes surgidas por la Dirección de Acceso Universal sobre los valores que deben ser cobrados a la empresa MEGADATOS S.A.

ARCOTEL en respuesta remite el Oficio No. ARCOTEL-CADF-2017-0116-OF de 22 de agosto de 2017, mediante el cual adjunta 49 hojas útiles, que contiene los CURs de pago,





**Memorando Nro. MINTEL-CGAF-2017-0344-M**

**Quito, D.M., 24 de agosto de 2017**

Factura No. 001-002-00-0077414, Acta Entrega Recepción Definitiva y demás documentos habilitantes de soporte del pago.

Por lo expuesto procedo a enviar a usted el Oficio de respuesta y la documentación de respaldo remitida por ARCOTEL, con la finalidad de que una vez que sea analizada y revisada por su Dirección, indique los valores y fechas con las cuales se debe proceder a realizar el cálculo de los intereses respectivos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Christian Manuel Burgos Murillo  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Copia:

Sr. Ing. Nerio Geovanny Velasco Rosas  
**Subsecretario de Inclusión Digital**

Sra. Ing. Sara del Rocío Andrade Lema  
**Asesora de Despacho Ministerial**

x1



Oficio Nro. ARCOTEL-CADF-2017-0116-OF

Quito, 22 de agosto de 2017

**Asunto:** DOCUMENTACIÓN CONTRATO MEGADATOS S.A.

Señor Ingeniero  
Christian Manuel Burgos Murillo  
**Coordinador General Administrativo Financiero**  
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA**  
**INFORMACIÓN**  
En su Despacho

De mi consideración:

Previa coordinación con el señor Coordinador General Administrativo Financiero, ARCOTEL; y, en atención al oficio MINTEL-CGAF-2017-0201-O de 16 de agosto de 2017, mediante el cual se solicita que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, remita información contable respecto de la ejecución del contrato DGJ-2010-09 suscrito por la Ex-SENATEL y la empresa MEGADATOS S.A, me permito remitir 49 hojas útiles que contiene:

#### **ANTICIPO DE CONTRATO**

CUR 13785871 del 16/04/2010 US\$ 1.820.963.90  
CUR 13780315 del 15/04/2010 us\$ US\$ 1.820.963.90  
Contrato DGJ-2010-09 del 300/03/2010

#### **SALDO DE CONTRATO**

Comprobante de pago e-SIGEF  
CUR 4500 del 5/12/2011 US\$ 1.040.550.80  
CUR 4498 del 5/12/2011 US\$ 2.601.377  
CUR 58601 DEL 5/12/2011 US\$ 1.820.963.90  
Factura No. 001-002-00-0077414 US\$ 2.913.542.24  
Acta entrega recepción definitiva y demás documentos habilitantes de soporte del pago.

Comendidamente, se considera importante indicar, que la documentación relacionada con este tema, fue entregada al MINTEL según consta en el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PARCIAL DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA DEL FODETEL cuya copia adjunto al presente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. ARCOTEL-CADF-2017-0116-OF

Quito, 22 de agosto de 2017

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Carlos Wilson Merizalde Proaño  
**DIRECTOR FINANCIERO (E)**

Anexos:

- img-822161334-0001(3).pdf
- img-822161352-0001(1).pdf

Copia:

Señora Licenciada  
Ximena Patricia Larco Recalde  
**Directora Financiera (E)**  
**MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA  
INFORMACIÓN**

Señor Ingeniero  
Holger Vicente Prieto Suarez  
**Coordinador General Administrativo Financiero**

Señora Doctora  
Ana Lucía Muñoz Guerra  
**Servidor Público**

am

**ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN PARCIAL DE LA INFORMACIÓN  
SOBRE LOS CONVENIOS Y PROYECTOS ADMINISTRADOS POR EL  
FODETEL**

**ENTREGA DE DIEZ (10) CAJAS QUE CONTIENEN LA INFORMACIÓN SOBRE LOS  
CONVENIOS Y PROYECTOS ADMINISTRADOS POR EL FODETEL**

En la ciudad de Quito, a los 21 días del mes de mayo del año 2010, en las instalaciones del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, MINTEL, ubicadas en la Avenida 6 de Diciembre N25-75 y Av. Colón, se suscribe la presente Acta de Entrega Recepción de diez (10) cajas que contienen la información sobre los convenios y proyectos administrados por el FODETEL según el siguiente detalle:

CAJA 1			
CAJA	CARPETA	CONTENIDO	No DE HOJAS
1	UNICA	EXPEDIENTE CONTRATO DE EXPLOTACION COMERCIAL DE LOS HILOS DISPONIBLES DE FIBRA ÓPTICA, CEDIDOS AL ESTADO ECUATORIANO POR LA COMPAÑIA OCP ECUADOR S.A.; CONTRATO SUSCRITO ENTRE CNT S.A. Y SENATEL	497
1	UNICA	CONVENIO ENTRE LA C.N.T. S.A. Y LA SENATEL PARA EL TRANSPORTE DE CAPACIDAD INTERNACIONAL DE ACCESO A INTERNET DESDE LA ESTACIÓN TERMINAL DE TELEFÓNICA INTERNACIONAL WHOLESAL SERVICES ECUADOR PARA PROYECTOS DE BENEFICIO SOCIAL Y EDUCATIVO	316
1	CARPETA 1 DE 2	CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE SERVICIO DE INTERNET AL "PILOTO DE ACCESO A INTERNET EN BANDA ANCHA EN UNIDADES EDUCATIVAS DE LAS ÁREAS RURALES Y URBANO MARGINALES DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA". ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA EMPRES MEGADATOS S.A.	1-385
1	CARPETA 2 DE 2		386-746

CAJA 2			
CAJA	CARPETA	CONTENIDO	No DE HOJAS
2	1 DE 3	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA COMPAÑIA MEGADATOS S.A. PROYECTO PILOTO DE INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE UNA RED DE TELECENTROS EN	1-386

Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpillana, Edif. Senatel. Telfs: 2947800 Fax: 2901010  
Call Center 1-800SENATEL, Casilla 17-07-9777. [www.conatel.gov.ec](http://www.conatel.gov.ec) Quito-Ecuador



2	2 DE 3	LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RURALES DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO	387-983
2	3 DE 3		984-1147
2	UNICA	CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DE INTERNET DE UNA (1) RED INALÁMBRICA DE TELECOMUNICACIONES QUE PERMITA LA CONECTIVIDAD ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA Y 434 CENTROS EDUCATIVOS FISCALES, QUE INCLUYE EL ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO-SLA-EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA	1-1285
2	UNICA	EXPEDIENTE INTERNET MOVIL EN COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO PLAN NACIONAL DE CONECTIVIDAD PARA LAS FINANZAS POPULARES	96
2	UNICA	EXPEDIENTE INTERNET (CONETIVIDAD) EN 4 ESCUELAS DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, CON CARGO AL PAGO DE LA CONTRIBUCIÓN DEL FODETEL	58
2	1 DE 2	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y LA COMPAÑIA MEGADATOS S.A. PROYECTO PILOTO DE ACCESO A INTERNET EN LAS UNIDADES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LAS ÁREAS RURALES Y URBANO MARGINALES DE QUITO	1-137
2	2 DE 2		138-615

CAJA 3			
CAJA	CARPETA	CONTENIDO	No DE HOJAS
3	1 DE 4	EXPEDIENTE CONVENIO DE COOPERACIÓN NACIONAL ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SENATEL Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DE BOLÍVAR, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL EJE EDUCACIONAL EN EL SECTOR RURAL PROVINCIA BOLÍVAR"	1-524
3	2 DE 4		525-864
3	3 DE 4		865-1166
3	4 DE 4		1167-1626

Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpillana, Edif. Senatel. Telfs: 2947800 Fax: 2901010  
 Call Center 1-800SENATEL, Casilla 17-07-9777. [www.conatel.gov.ec](http://www.conatel.gov.ec) Quito-Ecuador

*Handwritten signature/initials*



**mintel**  
Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información



**SENATEL**  
Secretaría Nacional de Telecomunicaciones

CAJA 4			
CAJA	CARPETA	CONTENIDO	No DE HOJAS
4	1 DE 3	CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE 3584 COMPUTADORES DE ESCRITORIO, 270 COMPUTADORES DE BAJO CONSUMO DE ENERGÍA Y 930 IMPRESORAS PARA PROYECTOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES. CONTRATO SENATEL COSIDECO	343-511
4	2 DE 3		154-342
4	3 DE 3		1-153
4	13 EMPASTADOS	EMPASTADOS DE SUBASTA INVERSA SIE-SENATEL-024-2009	-----

CAJA 5			
CAJA	CARPETA	CONTENIDO	No DE HOJAS
5	14 EMPASTADOS	EMPASTADOS DE LICITACION DE BIENES Y SERVICIOS SENATEL-LI004-2009	-----

CAJA 6			
CAJA	CARPETA	CONTENIDO	No DE HOJAS
6	UNICA	EXPEDIENTE CONTRATO DE ADQUISICION DE 501 PROYECTORES SUSCRITOS ENTRE LA SENATEL Y LA EMPRESA AKROS CIA. LTDA.	175
6	14 EMPASTADOS	EMPASTADOS DE SUBASTA INVERSA SIE-SENATEL-020-2009	-----

Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpallana, Edif. Senatel. Telfs: 2947800 Fax: 2901010  
Call Center 1-800SENATEL, Casilla 17-07-9777. [www.conatel.gov.ec](http://www.conatel.gov.ec) Quito-Ecuador

CAJA 7			
CAJA	CARPETA	CONTENIDO	No DE HOJAS
7	UNICA	CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, PROVISIÓN DE ANCHO DE BANDA, INTERCONEXIÓN Y SERVICIOS DE INTERNET DE UNA (1) RED INALÁMBRICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES QUE PERMITA LA CONECTIVIDAD ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE OTAVALO Y LOS CENTROS EDUCATIVOS FISCALES, QUE INCLUYE EL ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO-SLA-EN LA PROVINCIA DE IMBABURA CANTÓN OTAVALO	920
7	17 EMPASTADOS	EMPASTADOS DE LICITACION DE BIENES Y SERVICIOS SENATEL-LI005-2009	-----

CAJA 8			
CAJA	CARPETA	CONTENIDO	No DE HOJAS
8	2 DE 2	PROYECTO FE Y ALEGRIA FODETEL MEGADATOS	477 - 856
8	1 DE 2		1 - 476
8	UNICA	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 85 LABORATORIOS MÓVILES SUSCRITO ENTRE LA SENATEL Y LA EMPRSA FIX EQUIPMENT S.A.	308
8	1 DE 2	RED DE TELECOMUNICACIONES, CONECTIVIDAD Y CONTENIDOS PARA EL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEOPROVINCIA DEL TUNGURAHUA	1 - 441
8	2 DE 2		442 - 626
8	UNICA	CONVENIOS SUSCRITOS ENTRE LA SENATEL Y LAS EMPRESAS ANDINATEL S.A. Y PACIFICEL S.A. - ACTUALMENTE CNT E.P.	390
8	UNICA	CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION NACIONAL ENTRE LA SENATEL, SENACYT, Y ESPE, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "ESTUDIO DE USABILIDAD DE UN CENTRO DE INFORMACIÓN INTELIGENTE PARA RECORRIDOS VIRTUALES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA"	49
8	UNICA	CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION NACIONAL ENTRE LA SENATEL, SENACYT, Y ESPE, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROTOTIPO DE IDENTIFICACIÓN DE OBJETOS DE USO COMÚN DIRIGIDO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL UTILIZANDO TECNOLOGÍA	46

		RFID"	
8	UNICA	CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN NACIONAL ENTRE LA SENATEL; LA SENACYT; Y, LA ESPOL, PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO "SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDOS WEB DE CÓDIGO ABIERTO PARA LA INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES VISUALES, A PARTIR DE UNA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN INTEGRAL"	38

CAJA 9			
CAJA	CARPETA	CONTENIDO	No DE HOJAS
9	1 DE 4	CONVENIO DE COOPERACIÓN NACIONAL SUSCRITO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUALACEO	1 - 347
9	2 DE 4		348 - 357; PROPUESTA TÉCNICA: 1 - 320
9	3 DE 4		358 - 601
9	4 DE 4		602 - 760
9	UNICA	CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA DEL ECUADOR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO PILOTO DE "TELEMEDICINA PARA SECTORES RURALES AISLADOS DEL ECUADOR - PASTAZA - MORONA SANTIAGO"	198
9	1 DE 3	PROYECTO : COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD PARA EL MANEJO DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN DE CANTÓN NABÓN	1 - 366
9	2 DE 3		367 - 578
9	3 DE 3		579 - 709
9	UNICA	CONVENIO DE COOPERACIÓN NACIONAL ENTRE LA SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SENATEL Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MONTECRISTI, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA RED DE TELECOMUNICACIONES, CONECTIVIDAD Y CONTENIDOS PARA EL CANTÓN MONTECRISTI PROVINCIA DE MANABÍ	313

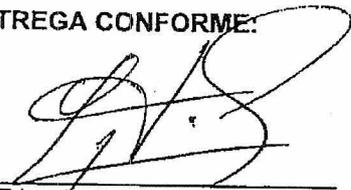
10	UNICA	PROYECTO DE TAL PALO TAL ASTILLA PARA LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE LOS CANTONES OLMEDO Y PAJÁN - ESPOL	163
----	-------	----------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CAJA 10			
CAJA	CARPETA	CONTENIDO	No DE HOJAS
10	UNICA	CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, CONATEL; LA SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SENATEL; Y, EL INSTITUTO NACIONAL GALÁPAGOS	73
10	UNICA	CONVENIO ESPECÍFICO DE FINANCIAMIENTO ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES, SENATEL; Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PIMAMPIRO, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO "RED EDUCATIVA Y CONECTIVIDAD EN EL CANTÓN PIMAMPIRO" PROVINCIA DE IMBABURA	42

SE ADJUNTA TAMBIEN EN MEDIO DIGITAL TODA LA INFORMACION ANTES DESCRITA EN UN (1) CD.

**POR LA SENATEL (FODETEL)**

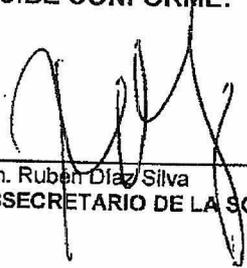
**ENTREGA CONFORME:**



Ing. Edgar Leyton Quezada  
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DEL FODETEL

**POR EL MINTEL**

**RECIBE CONFORME:**



Econ. Ruben Díaz Silva  
SUBSECRETARIO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	597 - CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y SECRETARIA NACIONAL DE CC	No. Preliminar	13785871	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	0000	No. CUR	13785871	16	04	2010
Unid. Desc:	0000	No. Original	13780315			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
REPORTES FINANCIEROS	ESTADO DE SITUACION FINANCIERA		5970000000000796013780

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACION			Tipo CUR:	PAN	PAGO DE ANTICIPOS
		16	04	2010	Fuente		
Beneficiario:	1791287541001	MEGADATOS S.A.					

**AFECTACION CONTABLE**

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
2	212	50	0	59700000000	1791287541001	0	Fondos por Otorgarse - Administración Pública Central	1,820,963.90	
	111	2	2	01110205	59700000000	0	Recursos de Autogestión		1,820,963.90
<b>TOTAL COMPROBANTE =&gt;</b>								1,820,963.90	1,820,963.90

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 MONEDA NACIONAL

DESCRIPCION: CONATEL-SENATEL - MEGADATOS S.A. ANTICIPO DEL 70% A CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA RED INALAMBICA PROYECTOS PROVINCIA DE PICHINCHA.

**APROBADO**

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITUD PAGO	
USUARIO:	MENDARA	FIRMA ELECTRONICA:	IN7HLMWNN9ZIIXC	FIRMA ELECTRONICA:	
FECHA:	16/04/2010	USUARIO:	MENDARA	USUARIO:	
		FECHA:	16/04/2010 8:54:	FECHA:	

FIRMA

FIRMA

4500

0001

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	597	CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y SECRETARIA NACIONAL DE CC	No. Preliminar	13780315	FECHA DE ELABORACION		
Unid. Ejecutora:	0000		No. CUR	13780315	15	04	2010
Unid. Desc:	0000		No. Original	13780315			

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No.	CUR PRESUPUESTARIO
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	597-0000-0000-0009-2010	

Area del Comprobante:	CONTABILIDAD	FECHA DE APROBACION			Tipo CUR:	SPAP	CONATEL-SENATEL- MEGADATOS S.A. ANTICIPO DEL 70% A CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA RED INALAMBICA
		15	04	2010	Fuente		
Beneficiario:	1791287541001	MEGADATOS S.A.					

**AFECTACION CONTABLE**

No	CUENTA	SUB-1	SUB-2	AUX-1	AUX-2	AUX-3	DESCRIPCION DE CUENTAS	DEBE	HABER
1	112	5	0	59700000000	1791287541001	597-0000-0000-0009-2	Anticipos a Proveedores de Bienes y/o Servicios	1,820,963.90	
2	212	50	0	59700000000	1791287541001	0	Fondos por Otorgarse - Administracion Publica Central		1,820,963.90
<b>TOTAL COMPROBANTE</b>								1,820,963.90	1,820,963.90

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON 90/100 MONEDA NACIONAL.

DESCRIPCION: CONATEL-SENATEL- MEGADATOS S.A. ANTICIPO DEL 70% A CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA RED INALAMBICA PROYECTOS PROVINCIA DE PICHINCHA.

**APROBADO**

DATOS REGISTRO		DATOS APROBACION		DATOS SOLICITUD PAGO	
USUARIO:	RCBURBANOYA	FIRMA ELECTRONICA:	387HLMWJNMZ5IIE	FIRMA ELECTRONICA:	
FECHA:	04/15/2010	USUARIO:	RCBURBANOYA	USUARIO:	
		FECHA:	04/15/2010	FECHA:	

FIRMA

FIRMA

002



DGJ-2010-09

**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DEL ANCHO DE BANDA PARA INTERCONEXIÓN Y SERVICIOS DE INTERNET DE UNA (1) RED INALÁMBRICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES QUE PERMITAN LA CONECTIVIDAD ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA Y 434 CENTROS EDUCATIVOS FISCALES, QUE INCLUYE UN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO - SLA - EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA**

**COMPARECIENTES.-**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, representada por el Ing. Jaime Guerrero Ruiz, en su calidad de, Secretario Nacional de Telecomunicaciones, y por otra parte, la compañía MEGADATOS S.A., debidamente representada por el señor Francisco Balarezo, en su calidad de Gerente General, conforme el nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 7 de octubre de 2009; quienes en adelante y para efectos de este contrato, se denominarán simplemente "CONTRATANTE" o "SENATEL" y "CONTRATISTA", respectivamente, al tenor de las siguientes cláusulas:

**Cláusula Primera.- ANTECEDENTES**

- 1.01.- La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, conforme lo dispuesto en el cuarto artículo innumerado, a continuación del Art. 33 de la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, es una institución de derecho público con régimen de administración financiera y contable autónomos; y el quinto artículo innumerado literal o), faculta al Secretario Nacional de Telecomunicaciones a "delegar una o más atribuciones específicas a los funcionarios de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones"; y, el literal m) ibidem, le faculta a la máxima autoridad a resolver los asuntos relativos a la administración general de la SENATEL.
- 1.02.- El Plan Operativo Anual 2009, de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, aprobado por el CONATEL; contempla los planes y los proyectos del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, los cuales incluyen "Obras Públicas de Telecomunicaciones". Estos proyectos forman parte del Plan Anual de Inversiones del Estado en cuanto a la participación en el desarrollo social del país; formando así parte del Sistema Nacional de Planificación y Desarrollo del Estado.
- 1.03.- El Acuerdo Ministerial No. 005 del 15 de septiembre de 2009, suscrito por el Ingeniero Jorge Glas Espinel, Ministro de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, señala: **ARTÍCULO 2.- "Con el objeto de optimizar los recursos disponibles para el desarrollo de los proyectos a cargo del FODETEL, mejorar los índices de ejecución del Plan operativo Anual 2009 del FODETEL, se delega al Secretario Nacional de Telecomunicaciones para que a través de la SENATEL, cumpla los procedimientos precontractuales y contractuales necesarios para las contrataciones y adquisiciones constantes en el Plan Operativo Anual 2009 FODETEL. Para dicho efecto, la SENATEL deberá cumplir con todos los requisitos y formalidades que establece la Ley".**
- 1.04.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones de la SENATEL, se contempla la ejecución del: Suministro, Instalación, Puesta en Operación,

Mantenimiento y Provisión del Ancho de banda para interconexión y servicios de Internet de una (1) Red Inalámbrica de Telecomunicaciones para proyectos sociales de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones que permitan la conectividad entre el Gobierno Provincial de Pichincha y 434 Centros Educativos Fiscales, que incluye un Acuerdo de Niveles de Servicio -SLA-, en la provincia de Pichincha.

- 1.05.- Previos los informes y los estudios respectivos, el señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones, mediante Resolución No. SNT-2009-0359, de 31 de diciembre de 2010, aprobó los pliegos de la LICITACIÓN No. LI-004-2009, de bienes y servicios no normalizados, para el Suministro, Instalación, Puesta en Operación, Mantenimiento y Provisión del Ancho de banda para interconexión y servicios de Internet de una (1) Red Inalámbrica de Telecomunicaciones para proyectos sociales de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones que permitan la conectividad entre el Gobierno Provincial de Pichincha y 434 Centros Educativos Fiscales, que incluye un Acuerdo de Niveles de Servicio -SLA-, en la provincia de Pichincha, elaborados por la Comisión Técnica; autorizó el inicio del proceso licitatorio; delegó la sustanciación del mismo; y, conformó la Comisión Técnica para la tramitación respectiva, actuando con voz pero sin voto los Directores Generales Administrativo Financiero y Jurídico o sus delegados.
- 1.06.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria en la partida presupuestaria No. D571.0000.75.01.06.000.1 (OBRAS PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES), conforme consta en la certificación conferida por el Ing. Roberto Palacios Dueñas, Director General Administrativo Financiero, mediante memorando No. DGAF-2010-169, de 19 de marzo de 2010.
- 1.07.- Se ha tramitado el proceso conforme a la Resolución SNT-2009-0359 y con Resolución SNT-2010-0061, de 4 de marzo de 2010, se dejó sin efecto la delegación del MBA Max Bravo, Director General de Control y Gestión para sustanciar el Proceso de Licitación No. LI-004-2009, designando en su reemplazo, al Dr. Julio Martínez, Coordinador Nacional, para que continúe con la sustanciación de referido proceso hasta su conclusión, previa la adjudicación; así como, su integración a la Comisión Técnica, como Presidente de la misma.
- 1.08.- Mediante oficio No. SENATEL004-016-2010, de 12 de marzo de 2010, suscrito por el Presidente y Secretario de la Comisión Técnica, se remitió al Secretario Nacional de Telecomunicaciones, el memorando SENATEL-LI-004-2009-010-2010, de 8 de marzo de 2010, suscrito por los miembros de la Comisión Técnica, Secretario y Delegados de los Directores Generales Administrativo Financiero y Jurídico, que contiene el Informe de Resultados de Evaluación de Ofertas del Proceso de Licitación No. SENATEL-LI-004-2009, en el que detallan la tramitación del proceso, indicando en el numeral 1.18, la apertura de sobres de las ofertas de: GLOBAL CROSSING COMUNICACIONES ECUADOR, ORGANIZACIÓN DE SISTEMAS E INFORMÁTICA S.A., NEWPHONE S.A. NUEVA TELEFONÍA, EQUIPOS Y SUMINISTROS CIA. LNTDA., TELCONET S.A., GREEN TECHNOLOGIES S.A., LUTROL-INTERACTIVE S.A. y MEGADATOS-ECUANET S.A., emitiendo el Informe de Calificación de Ofertas; señalando además, que la Subcomisión de Apoyo presentó el informe de evaluación de ofertas y entrega de documentos con memorando STA-2010-LI-004-2009-003, de 3 de marzo de 2010, y que en sesión de 4 de marzo del 2010, la Comisión Técnica ratificó su contenido, por lo que consta: 1) Los antecedentes, 2) Las observaciones de la Comisión Técnica, 3) El análisis de resultados de las ofertas presentadas que contempla: 3.1) Análisis de las condiciones generales 3.2) Análisis de las condiciones específicas, 3.3 Requisitos mínimos / condiciones técnicas, 3.4) Parámetros obligatorios de las especificaciones técnicas, 3.5) Puntuación de acuerdo a las especificaciones técnicas, 3.6) Condiciones específicas, 3.7) Parámetros de experiencia, 3.8) Participación nacional, 3.9) Causales de rechazo, y 3.10) Resultado de evaluación de ofertas; así como, 4) Recomendación en orden de prelación, y 5) Recomendación final, que señala: "...se proceda con la adjudicación a la empresa MEGADATOS-ECUANET, de acuerdo con los

resultados presentados por la Subcomisión de Apoyo, que se acogeri, por cumplir los requisitos exigidos en los pliegos, haber obtenido el mayor puntaje en la evaluación.”.

- 1.09.- La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mediante resolución SNT-2010-070, de 18 de marzo de 2010, resolvió: **“Artículo 2.- Adjudicar, el PROCESO DE LICITACIÓN No. LI-004-2009 DE BIENES Y SERVICIOS NO NORMALIZADOS PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE BANDA ANCHA PARA INTERCONEXIÓN Y SERVICIOS DE INTERNET DE UNA (1) RED INALÁMBRICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES QUE PERMITA LA CONECTIVIDAD ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA Y 434 CENTROS EDUCATIVOS FISCALES QUE INCLUYE UN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO –SLA-, EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA,, a la empresa MEGADATOS–ECUANET, por cumplir con los requisitos exigidos en los pliegos, obteniendo el mayor puntaje en la evaluación, esto es un total 86.25 puntos; por el valor de USD 3,084,313.00 (tres millones ochenta y cuatro mil trescientos trece 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), valor que es inferior al determinado en el presupuesto referencial.”**
- 1.10.- Con memorando FODETEL-2010-101, de 18 de marzo de 2010, se solicita a la Dirección General Jurídica, disponer la elaboración del respectivo contrato y, con fecha 19 de marzo de 2010, mediante memorando STA-LI-004-2009-010-2010, el secretario de la Comisión Técnica, remite copia del expediente del proceso de licitación y copia de la oferta técnica presentada por MEGADATOS S.A.

#### Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

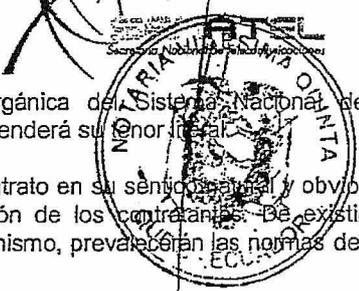
Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos:

- a) Los Pliegos incluyendo las especificaciones técnicas de los bienes y / o servicios a contratarse.
- b) La oferta presentada por el CONTRATISTA.
- c) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) Informe del proceso y resultados; y,
- f) La resolución de adjudicación, No. SNT-2010-070, de 18 de marzo de 2010,
- g) La certificación de la Dirección General Administrativa Financiera, que acredita la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de fondos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- h) Los documentos anexos al presente contrato.

Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con el contrato.

#### Cláusula Tercera.- INTERPRETACION Y DEFINICION DE TERMINOS

- 3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- 
- 1) Cuando los términos estén definidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
  - 2) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
  - 3) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
  - 4) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos.

3.02.- **Definiciones:** En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a) "Adjudicatario", es el oferente a quien la máxima autoridad de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones le adjudica el contrato.
- b) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, los pliegos aprobados, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c) "INCOP", Instituto Nacional de Contratación Pública.
- d) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- e) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación.
- f) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida a los pliegos, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución del proyecto RED EDUCATIVA PICHINCHA.

#### Cláusula Cuarta.- OBJETO DEL CONTRATO

- 4.01.- El contratista se obliga con la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones a realizar el Suministro, Instalación, Puesta en Operación, Mantenimiento y Provisión del Ancho de banda para interconexión y servicios de Internet de una (1) Red Inalámbrica de Telecomunicaciones para Proyectos Sociales de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones que permitan la conectividad entre el Gobierno Provincial de Pichincha y 434 Centros Educativos Fiscales, que incluye un Acuerdo de Niveles de Servicio -SLA-, en la provincia de Pichincha, a entera satisfacción de la SENATEL, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta presentada el 12 de febrero de 2010, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.
- 4.02.- Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de 24 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para diez funcionarios del Consejo Provincial de Pichincha en las instalaciones de la firma fabricante o distribuidora de los equipos o en el sitio de las instalaciones de la red de telecomunicaciones, impartida por personal certificado por el fabricante, cuyo cronograma y

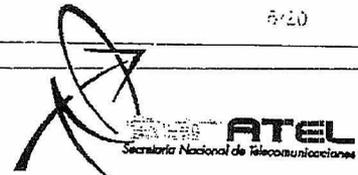
006

contenido de la capacitación será el que consta en la oferta. Es parte del objeto del Contrato, los términos del Acuerdo de Niveles de Servicio -SLA- que consta en el Anexo 1.

**Cláusula Quinta.- PRECIO DEL CONTRATO**

5.01.- El precio del Contrato, que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones pagará al CONTRATISTA es el de USD 3'084.313,00 (TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS TRECE 00/100), dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA; y, que se desglosa como se indica a continuación:

COMPONENTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO USD \$ X CANTIDAD
EQUIPOS NETWORKING	SERVIDOR ADMINISTRACION NODO (NETCYCLON)	1	3,400.00	3,400.00
	SOFTWARE MONITOREO (ZENOSS)	1	6,130.00	6,130.00
	ROUTER PRINCIPAL CISCO 2900	1	5,500.00	5,500.00
	SWITCH CAPA 3 16 PUERTOS 3COM 3550	1	2,000.00	2,000.00
	ROUTERS NODOS 1811	6	2,500.00	15,000.00
	SWITCH CAPA 2 NODOS	30	350.00	10,500.00
	ROUTER INLAMBRICOS FORTIWIFI-30B	434	652.00	282,968.00
	SWITCH KVM 4 PUERTOS	1	1,201.00	1,201.00
EQUIPOS DE RADIO	ENLACE PUNTO A PUNTO BACKBONE EION LIBRA 5845-ER	29	6,532.00	189,428.00
	ENLACE PUNTO A PUNTO BACKBONE EION LIBRA 5845-RD	3	6,400.00	19,200.00
	ANTENA DIR 28 DBI	35	250.00	8,750.00
	ANTENA DIR 31 DBI	23	350.00	8,050.00
	EION VIP 110-24F	120	1,600.00	192,000.00
	EION VIP 110-24L	397	1,200.00	476,400.00
	ANTENA OMNI 15DBI	54	1,993.00	107,622.00
	ANTENA SECT17-120	17	1,500.00	25,500.00
	ANTENA SECT14-120	1	1,500.00	1,500.00
	ANTENA DIR 24DBI	525	200.00	105,000.00



INFRAESTRUCTURA	TORRE 12	332	920.00	305,440.00
	TORRE 15	30	1,400.00	42,000.00
	TORRE 18	7	1,580.00	11,060.00
	TORRE 21	11	1,760.00	19,360.00
	TORRE 24	7	1,440.00	10,080.00
	TORRE 27	13	2,120.00	27,560.00
	TORRE 30	11	2,300.00	25,300.00
	TORRE 33	2	2,480.00	4,960.00
	TORRE 36	5	2,660.00	13,300.00
	TORRE 39	13	2,840.00	36,920.00
	TORRE 42	3	3,020.00	9,060.00
	TORRE 45	2	3,200.00	6,400.00
	TORRE 48	4	3,380.00	13,520.00
	TORRE 51	2	3,660.00	7,320.00
	TORRE 54	2	4,240.00	8,480.00
	TORRE 57	3	4,920.00	14,760.00
	TORRE 60	9	5,100.00	45,900.00
	TORRE 63	1	5,280.00	5,280.00
	TORRE 69	2	6,140.00	12,280.00
	SISTEMA ELECTRICO	RACK INDOOR ESCUELAS	434	60.00
RACK INDOOR NODOS		38	200.00	7,600.00
RACK DE PISO 19 PULGADAS PARA PREFECTURA		1	1,648.00	1,648.00
UPS NODOS		38	800.00	30,400.00
UPS CLIENTES		434	100.00	43,400.00
	TIERRAS CLIENTES	434	210.00	91,140.00



	TIERRAS NODOS Y PREFECTURA	38	250.00	9,500.00
	PARARRAYOS TORRES	38	1,000.00	38,000.00
	INSTALACION ELECTRICA NODOS	38	210.00	7,980.00
<b>SEGURIDAD DE NODOS</b>	CERRAMIENTO CON OBRA CIVIL	38	1,000.00	38,000.00
<b>INSTALACIONES</b>	INSTALACIÓN DE ENLACES PUNTO A PUNTO	434	300.00	130,200.00
	INSTALACIÓN DE ACCESS POINT	75	100.00	7,500.00
	INSTALACIÓN DE EQUIPOS TERMINALES	434	120.00	52,080.00
	INSTALACIÓN DE ENLACES	1	1,000.00	1,000.00
	CONFIGURACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA/ESCUELA	472	80.00	37,760.00
<b>Subtotal (equipamiento y obra civil)</b>				<b>2,601,377.00</b>
<b>COSTOS DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO/ESCUELA/24 MESES	472	413.00	195,356.00
<b>Subtotal (mantenimiento)</b>				<b>195,356.00</b>
<b>COSTOS DE INTERNET</b>	Servicio mensual por dos años (Kbps. Totales del proyecto)	111104	287,580.00	287,580.00
<b>Subtotal (costo de Internet)</b>				<b>287,580.00</b>
<b>PRECIO TOTAL USD + IVA</b>				<b>3,084,313.00</b>

5.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar.

#### Cláusula Sexta.- FORMA DE PAGO

6.01.- La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones pagará al contratista de la siguiente manera:

- Suministro, Instalación y Puesta en Operación de la una (1) Red, que incluye las pruebas: USD 2'601337,00 (Dos millones seiscientos un mil trescientos treinta y siete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que corresponde al setenta por

ciento (70%) del valor de la oferta en calidad de anticipo; y la cantidad restante, que corresponde al 30% del valor de la oferta posterior a la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la una (1) Red.

1,820,963.90

- Mantenimiento, que incluye el Acuerdo de Niveles de Servicio -SLA-, serán pagos mensuales, de conformidad con el valor de la oferta para éste concepto, y el Factor de Calidad del Servicio de Red -FCSR-, en función de los niveles de disponibilidad de la red. Valor que asciende a USD \$195.356,00 (Ciento noventa y cinco mil trescientos cincuenta y seis 00/100 dólares los Estados Unidos de América) para los 2 años.
- Provisión del servicio con su respectivo Ancho de banda para interconexión y servicios de Internet que incluye el Acuerdo de Niveles de Servicio -SLA-, serán pagos mensuales, de conformidad con el valor de la oferta para éste concepto, concordante con el Factor de Calidad del Servicio de Internet -FCSI, en función de los niveles de disponibilidad de la red. Valor que asciende a USD. 287.580,00 (Doscientos ochenta y siete mil quinientos ochenta 00/100 dólares los Estados Unidos de América) para los 2 años.

El anticipo que la SENATEL haya entregado al CONTRATISTA para la adquisición de los bienes y / o prestación del servicio, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

El pago total del Suministro, Instalación y Puesta en Operación de la una (1) Red, que incluye las pruebas, se realizará contra el Acta de Entrega Recepción Definitiva de los bienes adquiridos.

Los servicios contratados, serán pagados contra la presentación de la correspondiente planilla o planillas, previo informe favorable del administrador del contrato y aprobación del Secretario Nacional de Telecomunicaciones.

No habrá lugar a alegar mora de la SENATEL, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

#### Cláusula Séptima.- GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 76 de la LOSNCP, el Contratista está obligado a rendir las siguientes garantías:

a) **Garantía de fiel cumplimiento.-** El contratista, antes de firmar el contrato, para seguridad del cumplimiento de éste y para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, relacionadas con el contrato, rendirá a favor de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones una garantía de las señaladas en los numerales 1, 2 y 5 del artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, la misma que podrá ser depósito en moneda nacional, en efectivo o cheque certificado, garantía bancaria o póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato.

La SENATEL podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el Contratista incumpliere el contrato dando lugar a la terminación unilateral;
- b) Si la SENATEL hubiere solicitado la renovación de la garantía y no se lo hubiere hecho dentro del plazo de ocho días de haber realizado la petición; y,
- c) Cuando existiese resolución de juez competente.



**b) Garantía por el buen uso del anticipo.-** En garantía del buen uso del anticipo, el contratista entregará a la orden de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, una garantía de las señaladas en el artículo 73 de la LOSNCP, por un monto equivalente al 100% del valor entregado por dicho concepto, la misma que podrá ser entregada, a elección del contratista en cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 73 de la LOSNCP.

La garantía del anticipo será ejecutada en la parte no devengada luego de practicada la liquidación económica del contrato y notificado el Contratista para que se pague dichos valores en el término de tres días.

**c) Garantía técnica del fabricante de los bienes ofertados.-** El contratista, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica del fabricante. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y durará 24 meses (veinte y cuatro meses) conforme lo determinan los documentos precontractuales (Sección IV, Condiciones Específicas, numeral 4.8, literal 4.8.1 de los pliegos).

Durante el plazo de vigencia de la garantía técnica, si la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones solicitare el cambio de piezas o partes de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin costo adicional alguno para la Institución; y, en caso de que el daño o defecto sea de tal magnitud, que impida que los bienes objeto del contrato funcionen normalmente, estos serán cambiados por otros nuevos, sin que ello signifique costo adicional para la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones excepto si los daños hubieren sido ocasionados por el mal uso de los mismos por parte del personal de la Institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

De no presentarse la garantía técnica del fabricante, el Contratista deberá presentar, de manera sustitutiva, una garantía económica equivalente al valor total del bien respectivo, que deberá mantenerse vigente de acuerdo a los pliegos, y que podrá ser rendida en cualquiera de las formas determinadas en el Art. 73 de la LOSNCP.

El Contratista garantiza que todos los bienes suministrados son nuevos, de los modelos más recientes o actuales e incorporan todas las mejoras recientes de diseño y materiales. El proveedor garantiza además que todos los bienes suministrados en virtud del contrato estarán libres de defectos atribuibles al diseño, los materiales, o proceso de fabricación o a cualquier acto y omisión del Contratista, que puedan manifestarse durante el uso normal de los bienes en las condiciones imperantes en el país.

La garantía técnica permanecerá vigente durante dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega – Recepción Definitiva, en que los bienes hayan sido entregados y puestos en operación en su totalidad, a satisfacción de la SENATEL.

La SENATEL notificará de inmediato y por escrito al Contratista cualquier reclamo con cargo a esta garantía. Al recibir esta notificación, el Contratista reparará o reemplazará, a la mayor rapidez posible los bienes defectuosos en su totalidad o en parte, sin costo alguno para la SENATEL.

Si el Contratista, después de haber sido notificado, no subsanase los defectos, la SENATEL podrá tomar las medidas correctivas que sean necesarias, por cuenta y riesgo del Contratista, incluso notificar al Instituto Nacional de Contratación Pública, como contratista incumplido, para efectos de lo previsto en el Art. 98 de la LOSNCP y si perjuicio de los demás derechos que la SENATEL tenga contra el Contratista de conformidad con el contrato.

De igual manera el contratista garantiza la calidad y vigencia tecnológica de los bienes a ser suministrados conforme lo ofertado.

*[Handwritten signature and initials]*

**7.02.- Ejecución de las garantías:** Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la SENATEL en los siguientes casos:

**1) La de fiel cumplimiento del contrato:**

- a) Cuando la SENATEL declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA;
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento;

**2) La del anticipo:**

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento; y,
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la SENATEL el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

**3) La técnica:**

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en los pliegos y este contrato.

**7.03.- Devolución de las garantías:**

La garantía de fiel cumplimiento del contrato le será devuelta al Contratista, a la suscripción del Acta de Entrega – Recepción Definitiva de la provisión, suministro, Instalación y puesta en operación de la una (1) Red, que incluye las pruebas, materia de este contrato.

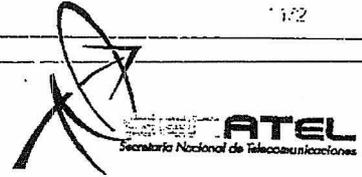
La garantía de buen uso del anticipo será devuelta al Contratista previo la presentación del informe técnico – económico elaborado por la parte de los delegados de la SENATEL, en referencia de la recepción física de los bienes adquiridos, que justifique el buen uso del anticipo entregado y con la suscripción del acta de entrega recepción definitiva de la provisión, suministro, Instalación y puesta en operación de la una (1) Red, que incluye las pruebas, materia del contrato.

**Cláusula Octava.- PLAZO**

**8.01.-** El plazo para la entrega y ejecución del Suministro, Instalación y Puesta en Operación de la una (1) red, incluida las pruebas y capacitación, a entera satisfacción de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones es de 300 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo está disponible para el pago, y para el mantenimiento y provisión del servicio con su respectivo ancho de banda para interconexión y servicios de Internet, es de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva. El Acuerdo de Niveles de Servicio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de la una (1) Red, incluido la prestación del servicio con su respectivo Ancho de banda para interconexión y servicios de Internet. *9 Feb/12*

**Cláusula Novena.- PRÓRROGAS DE PLAZO**

**9.01.-** La SENATEL prorrogará el plazo total o los plazos parciales, sólo en los siguientes casos, y siempre que el CONTRATISTA así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de



aquella; dentro de las cuarenta y ocho horas subsiguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, aceptados como tales por la SENATEL. La CONTRATISTA tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un período igual al tiempo de duración de las causas indicadas.
- Por suspensiones ordenadas por la SENATEL y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- Si la SENATEL no hubiera cancelado el anticipo contractual dentro del plazo establecido para ello.

9.02.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización del Secretario Nacional de Telecomunicaciones.

**Cláusula Décima.- MULTAS**

10.01.- La SENATEL sancionará con multas al Contratista cuando éste incurra en retardo en el plazo de entrega, debido a causas imputables al Contratista, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificada por el Contratista dentro del plazo de 3 días de ocurrido el acontecimiento, y aprobado por el Administrador del Contrato.

10.02.- Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales, se aplicará la multa equivalente al uno por mil (1/1.000) del valor total de este contrato, por cada día de retraso en la entrega (suministro, instalación y puesta en operación) de la Red Inalámbrica y / o recibidos a satisfacción de la SENATEL, objeto de este contrato o, por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones que contrae en virtud de este instrumento.

10.03.- Las multas se cobrarán de cualesquier valor que la SENATEL adeude al Contratista, previo informe del administrador. La SENATEL podrá hacer uso de su derecho a reclamar el pago por la vía judicial.

**Cláusula Décima Primera.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS**

11.01 El valor de este contrato es fijo y no estará sujeto a reajuste por ningún concepto.

**Cláusula Décima Segunda.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN**

12.01.- El CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados trabajos, previa autorización de la SENATEL, siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

12.02.- El CONTRATISTA será el único responsable ante la SENATEL por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

**Cláusula Décima Tercera.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

13.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Específicas, el CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

Handwritten signature and initials, including the number '013' and '61'.

- 13.02.- El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la SENATEL tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

**Cláusula Décima Cuarta.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE**

- 14.01.- Son obligaciones de la SENATEL las establecidas en el numeral 4.7 de las Condiciones Específicas de los pliegos, que son parte del presente contrato.

**Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS.-**

- 15.01.- De acuerdo a lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no pueden celebrarse contratos complementarios para la adquisición de bienes.
- 15.02.- En el caso de la prestación de servicios, y por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85, 86 y 87 de la LOSNCP, y en el artículo 144 de su reglamento general.

**Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.**

- 16.01.- La recepción del Suministro, Instalación, Puesta en Operación, Mantenimiento y Provisión del Ancho de banda para interconexión y servicios de Internet de una (1) Red Inalámbrica de Telecomunicaciones para proyectos sociales de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones que permitan la conectividad entre el Gobierno Provincial de Pichincha y 434 Centros Educativos Fiscales, que incluye un Acuerdo de Niveles de Servicio -SLA-, en la provincia de Pichincha, se realizará a entera satisfacción de la SENATEL, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la SENATEL, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.

**Cláusula Décima Séptima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

- 17.01.- **Administración:** La SENATEL designa al Director General de Gestión del FODETEL, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato y velará por el fiel cumplimiento de este instrumento. La referida Dirección, de considerarlo pertinente, a través de notificación por escrito, podrá designar a otro funcionario como Administrador del Contrato.
- 17.02.- **Inspección:** La SENATEL, a través de sus delegados, durante la ejecución del contrato tendrá derecho de inspeccionar y / o probar los bienes, así como los materiales utilizados para el suministro, instalación y puesta en operación de una (1) red, que incluye las pruebas, a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato.

Si los bienes inspeccionados o probados no se ajustan a las especificaciones, la SENATEL podrá rechazarlos y el Contratista, por su cuenta, está obligado a reemplazarlos sin costo para la SENATEL.

Lo anterior no liberará al Contratista de sus obligaciones en materia de garantía u otras obligaciones de acuerdo al contrato.

### Cláusula Décima Octava.- TERMINACION DEL CONTRATO

18.01.- El Contrato termina:

- 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- 2) Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.
- 3) Por sentencia ejecutoriada que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del CONTRATISTA.
- 4) Por declaración anticipada y unilateral de la SENATEL, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se incluirán las siguientes causales:

4.1 Si el CONTRATISTA no notificare a la SENATEL acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

4.2 Si la SENATEL, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

- 5) Por disolución de la persona jurídica contratista, que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
- 6) Por causas imputables a la SENATEL, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

### Cláusula Décima Novena.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

19.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un arreglo directo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quito y el asunto controvertido someterán al procedimiento aplicable establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo o la Sala Especializada de la Corte Provincial de Justicia que ejerce jurisdicción en Quito.

19.02.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el CONTRATISTA renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el CONTRATISTA incumpliere este compromiso, la SENATEL podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

### Cláusula Vigésima.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACION

20.01.- El CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

**Cláusula Vigésima Primera.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

21.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y se registrarán en el libro de obra.

**Cláusula Vigésima Segunda.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS**

El contratista es responsable de cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en la legislación ecuatoriana.

22.01.- **Retenciones:** La SENATEL efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

Con relación a la retención en la fuente, según lo dispone el artículo 86 del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno, la SENATEL retendrá el porcentaje de retención que corresponda de la parte gravable de los pagos que efectúe, salvo los pagos que se encuentren exonerados de impuesto a la renta.

La SENATEL retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenase y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el Seguro Social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo al Arts. 86 y 87 de la Ley de Seguridad Social, publicada en el Registro Oficial, Suplemento No. 465, de 30 de noviembre de 2001.

22.02.- **Gastos Notariales de la Protocolización del Contrato:** Es de cuenta del Contratista el pago de gastos para la protocolización del contrato y de los documentos respectivos. El número de ejemplares que debe entregar el CONTRATISTA a la SENATEL, es de cuatro (4) copias protocolizadas y dos (2) copias simples. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

**Cláusula Vigésima Tercera.- DOMICILIO**

23.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito renunciando el Contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

23.02.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

**La CONTRATANTE:**

**SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Dirección:	Av. Diego de Almagro N31-95 y Alpallana. Quito - Ecuador
Teléfono:	2947800
Dirección de correo electrónico:	leyton@conatel.gov.ec



**EI CONTRATISTA:**

**MEGADATOS S.A.**

Dirección:  
Teléfono / PBX:  
Dirección de correo electrónico:

Núñez de Vela E3-13 y Atahualpa.  
2265050  
ccobo@ecuanet.com

**Cláusula Vigésima Cuarta.- ACEPTACION DE LAS PARTES**

24.01.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones y suscriben cuatro ejemplares de igual contenido y valor en la ciudad de Quito, a **30 MAR. 2010**

  
Ing. Jaime Guerrero Ruiz  
SECRETARIO NACIONAL  
DE TELECOMUNICACIONES

  
Ing. Francisco Balarezo  
GERENTE GENERAL  
MEGADATOS S.A.



**Ministerio de Finanzas  
 del Ecuador**

**COMPROBANTE DE PAGO**

Ejercicio: 2011 Entidad: 597-0000-0000 CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y  
 No. CUR: 4500 Tipo Registro: DEV SECRETARIA NACIONAL DE COMUNICACIONES  
 Monto: 2.601.377,00  
 IVA: 312.165,24  
 Sub Total: 2.913.542,24  
 Retenciones IVA: 0,00  
 Deducción Presupuestaria: 1.872.991,44  
 Total Líquido Pagar: 1.040.550,80

Estado: APROBADO Descripción: CONATEL-SENATEL-MEGADATOS S.A., PAGO DEL 30% RESTANTE DEL  
 CONTRATO DGJ-2010-009, PRIMERA FASE, FACTURA No.-77414, por  
 Cuenta Monetaria No.: 000005558085 suministro, instalación, puesta en operación, de una red inalámbrica entre  
 Gobierno Provincial de Pichincha y 434 centros educativos fiscales, ,

Solicitud de Pago	Aprobado por Tesorería	Entregado al BCE
SI	SI	SI

Cta. Pagadora	Fuente	Descripción de la Fuente	F. Confirmado	Monto Confirmado	Monto Rechazado
1110005	1	RECURSOS FISCALES	07/12/2011	312.165,24	0,00
1110005	2	RECURSOS FISCALES GENERADOS POR LAS INSTITUCIONES	07/12/2011	728.385,66	0,00
00999998	998	ANTICIPOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	07/12/2011	0,00	0,00
<b>Sub - Total</b>				<b>1.040.550,80</b>	<b>0,00</b>

Fecha Comprobant	RUC Beneficiario	Nombre Beneficiario	No. Serie Comp. de Venta Punto	No. Serie Comp. de Venta del Est.	No. Comprobant	No. Autorización	Monto Comprobant	Confir. Prove	Fecha Confir.
29/11/2011	1791287541001	MEGADATOS S.A.	002	001	77414	1109717065	2.601.377,00		
<b>Retenciones</b>									
RETENCION 2% IR SEVICIOS									
Sin Retencion - Contribuyentes Especiales							52.027,54		
							0,00		

Total Deducciones: 52.027,54  
 Monto IVA: 312.165,24  
 Total Retenciones IVA: 0,00  
 Total Líquido Comprobante: 2.861.514,70

Código	Nombre	Monto
<b>Deducciones Sin Factura</b>		
339	AMORTIZACIÓN DE ANTIPOPOS A PROVEEDORES AÑOS ANTERIORES	1.820.983,90
<b>Monto Líquido:</b>		<b>1.040.550,80</b>

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institución:	597	CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y SECRETARIA NACIONAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
U. Ejecutora:	0000		05	12	2011	4500	4498
Unid. Desc:	0000						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	597-0000-0000-0009-2010	2576

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1791287541001	MEGADATOS S.A.				

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	000	002	001	750106	0000	998	0000	0000	Obras Públicas para Telecomunicaciones	1,820,963.80
01	000	002	001	750106	0000	002	0000	0000	Obras Públicas para Telecomunicaciones	780,413.10
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>2,601,377.00</b>
IVA										312,165.24
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>2,913,542.24</b>
<b>RETENCIONES IVA</b>										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>1,872,991.44</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>1,040,550.80</b>

**SON:** UN MILLON CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON 80/100 M.N.

**DESCRIPCION:** CONATEL-SENATEL.-MEGADATOS S.A., PAGO DEL 30% RESTANTE DEL CONTRATO DGJ-2010-009, PRIMERA FASE,FACTURA No.-77414, por suministro, instalación, puesta en operación, de una red inalámbrica entre Gobierno Provincial de Pichíncha y 434 centros educativos fiscales, , administrado por MINTEL

**DATOS APROBACIÓN**

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 05/12/2011	Funcionario Responsable	Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institución:	597	CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y SECRETARIA NACIONAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
U. Ejecutora:	0000		05	12	2011	4500	4498
Unid. Desc:	0000						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	597-0000-0000-0009-2010	2576

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante	GASTOS	Numero Operación	0			
Beneficiario:	1791287541001	MEGADATOS S.A.				

**DEDUCCIONES**

102.00	RETENCION 2% IR SEVICIOS	52,027.54
339.00	AMORTIZACIÓN DE ANTICIPOS A PROVEEDORES AÑOS ANTERIORES	1,820,963.90
<b>TOTAL DEDUCCIONES</b>		<b>1,872,991.44</b>

**DATOS APROBACIÓN**

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
APROBADO		
FECHA: 05/12/2011	_____	_____
	Funcionario Responsable	Director Financiero

020

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	597	CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y SECRETARIA NACIONAL	Fecha Elaboración			No. CUR	No. Original
	0000		05	12	2011	4498	4498
	0000						

Tipo Documento Respaldo	Clase Documento	No.	No. Expediente
COMPROBANTES ADMINISTRATIVOS DE GASTOS	CONTRATO DE SERVICIO	597-0000-0000-0009-2010	2576

Clase de Registro:	COMPROMETIDO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTO	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación				0
Beneficiario:	1791287541001 MEGADATOS S.A.					

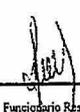
**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBG	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	000	002	001	750106	0000	998	0000	0000	Obras Públicas para Telecomunicaciones	1,820,963.90
01	000	002	001	750106	0000	002	0000	0000	Obras Públicas para Telecomunicaciones	780,413.10
<b>TOTAL PRESUPUESTARIO</b>										<b>2,601,377.00</b>
IVA										0.00
<b>SUB - TOTAL</b>										<b>2,601,377.00</b>
RETENCIONES IVA										0.00
<b>TOTAL DEDUCCIONES PRESUPUESTARIO</b>										<b>0.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>										<b>2,601,377.00</b>

**SON:** DOS MILLONES SEISCIENTOS UNO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES EXACTOS M.N.

**DESCRIPCION:** CONATEL-SENATEL-MEGADATOS S.A., PAGO DEL 30% RESTANTE DEL CONTRATO DGJ-2010-009, FACTURA No.-77414, por suministro, instalación, puesta en operación, de una red inalámbrica entre Gobierno Provincial de Pichincha y 434 centros educativos fiscales, provincia de Pichincha.

**DATOS APROBACIÓN**

<b>ESTADO</b>	<b>REGISTRADO:</b>	<b>APROBADO:</b>
<b>APROBADO</b>		
FECHA: 05/12/2011	Funcionario Responsable	Director Financiero

**COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO**

Institucion:	597 CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y SECRETARIA NACIONAL	Fecha Elaboración	05	12	2011	No. CUR	Nº. Original
Unid. Ejecutora:	0000 CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y SECRETARIA NACIONAL	Fecha Real	05	12	2011	58.601	58.601
Unid. Desc:	0000						

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	CLASE DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO	No. Expediente
RESUMEN DE INGRESOS	COMPROBANTES DE INGRESOS	2010-09.	58.601

Comprobante: **INGRESOS** Fuente: **ANTICIPOS DE EJERCICIOS ANTERIORES**

Clase de Registro: **DEVENGADO Y PERCIBIDO** DIS:  IDP **998-0000-0000**

Institucion Origen: 597 CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y SECRETARIA NACIONAL  
 Ejec. Origen: 0 CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y SECRETARIA NACIONAL  
 U. Desc. Origen: 0

CUENTA MONETARIA ORIGEN: 11232

**AFECTACION PRESUPUESTARIA**

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
380105	0 Anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores Compra de Bienes y/o S.	1,820,963.90
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		1,820,963.90
<b>MONTO IVA</b>		0.00
<b>AUMENTOS</b>		0.00
<b>RECAUDO NO EFECTIVO</b>		0.00
<b>INGRESO NETO</b>		1,820,963.90

SON: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON 90/100 M.N.

DESCRIPCION: CONATEL-SENATEL.- REGISTRO DE INGRESOS FUENTE 998 CONTRATO MEGADATOS RED PICHINCHA-DGJ-2010-09

CODIGO	CONCEPTOS DE DEDUCCIONES Y RETENCIONES	AUMENTO	DEDUCCION
TOTAL AUMENTOS / DEDUCCIONES ==			

**APROBADO**

DATOS APROBACIÓN	
USUARIO:	TXGANCHALAA
FECHA:	05/12/2011 03:27:42p.m.

FIRMA

FIRMA

022 / 5



Teléfono:  
 Quito: 2288-0500  
 Guayaquil: 2937-500  
 Cuenca: 2886-543

**MEGADATOS S.A.**  
 R.U.C. 1791287541001

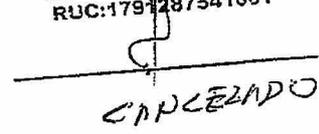
**Factura**  
 001-002-00-0077-414

Oficinas: Quito: Núñez de Vela E3-13 y Av: Alahuafpa; Edif: Torre del Pueblo, segundo piso.  
 Guayaquil: Urb. Kennedy Norte, Av. Miguel H. Alvarado, Edif. Torres del Norte, Torre B, 4to piso, Ofic.: 408  
 Cuenca: Av. del Estado, entre Manuel J. Calle y Roberto Crespo, Edificio El Estado 4to piso

Autorización 1109717065 / Fecha: 10/JUNIO/2011  
 Válido hasta: 10/JUNIO/2012

Nombre: SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	Contrato: 13608
Empresa: SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES	Fecha: 29/11/2011
Dirección: DIEGO DE ALMAGRO N31-95 Y ALPALLANA	Teléfono: 2947800
Zona: Quito	C.I./RUC: 1760009610001
Consumo:	Forma de Pago: EFECTIVO

De acuerdo a la resolución 194 del 10/12/99 Megadatos es contribuyente especial. No retener IVA.

Descripción	Cantidad	V. Unitario	Valor Total
SUMINISTRO, INSATLACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA INTERCONEXIÓN Y SERVICIOS DE INTERNET DE UNA (1) RED INALÁMBRICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES DE LA SENATEL QUE PERMITAN LA CONECTIVIDAD ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA Y 434 CENTROS EDUCATIVOS FISCALES, QUE INCLUYEN UN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO -SLA- EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA (EDUFUTURO 434 SENATEL-MEGADATOS).	1	2,601,377.00	2,601,377.00
<b>MEGADATOS S.A.</b> RUC: 1791287541001  <b>CANCELADO</b>			
Descuento			
Subtotal USD			2,601,377.00
ICE			0.00
12% IVA USD			312,165.24
Total USD			2,913,542.24

Son **DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 24/100**

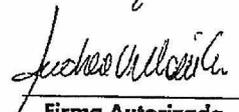
Collegio Amigos Álvaro Jesús PUBLICIDAD IMPRESA • Of. # 21289 • Tel.: 2297-544 / 2460-071 • RUC: 1711552974001 • ATE: 1928 • Imp: JUNIO/2011 • Del 0076101 al 0078100

Debo y pagaré incondicionalmente el valor consignado en esta factura  
 Favor emitir cheque a nombre de MEGADATOS S.A.  
 Emitir de pago:



Para Atención de reclamos no resuelto por la operadora,  
 llame gratis a la Superintendencia de Telecomunicaciones: 1800 567-56.

ORIGINAL - CLIENTE

  
**Firma Autorizada**  
**MEGADATOS**

Quito, 30 de noviembre de 2011

Señorita Licenciada

Yadira Saltos

**DIRECTORA FINANCIERA**

**SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito muy comedidamente a usted, se proceda a realizar el pago correspondiente al saldo de la factura No. 001-002-0077414 con fecha 29 de Noviembre de 2011, por el valor de \$2.913.524,24 (incluido IVA), por concepto de: suministro, instalación, puesta en operación, mantenimiento y provisión de ancho de banda y 434 Centros Educativos Fiscales, que incluyen un acuerdo de niveles de servicio -SLA- en la Provincia de Pichincha (PROYECTO EDUFUTURO).

Por la atención que se digne dar a la presente, quedo de usted muy agradecido.

Atentamente,



Eco. Andrea Villacis Ch.

**GERENTE NACIONAL DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE INGRESOS**

**MEGADATOS S.A.**

C.C. SEÑORA ROSARIO CRIOLLO

30-11-2011  
fuej

024

8

**MEGADATOS**

[www.ecuanet.com](http://www.ecuanet.com)

Quito: Nuñez de Vela E3-13 y Av. Atahualpa, Edf. Torre del Puente, 2do Piso, Telf: (593) (2) (2265050) Fax: (593)(2) (2265030)  
Guayaquil: Edificio Colconcorp, (Urbanización Ciudad Colón). Locales comerciales L004 y L005, Telf: (593) (4) (2687600)  
Cuenca: Av. Del Estadio entre Manuel J. Calle y Roberto Crespo, Edf. el Estadio, 4to. Piso, Telf: (593) (7) (2886543)





Oficio Nro. MINTEL-SUBTIC-2011-1480-O

Quito, D.M., 29 de noviembre de 2011

**Asunto:** ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO IDENTIFICADO COMO "RED PICHINCHA" SUSCRITO ENTRE LA SENATEL Y MEGADATOS S.A.

Señor Ingeniero  
Rubén Darío León Vásquez  
Secretario Nacional de Telecomunicaciones  
**SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**  
En su Despacho.

De mi consideración:

Por medio del presente oficio, pongo en su conocimiento que el MINTEL ha suscrito el Acta de Entrega - Recepción Definitiva correspondiente a la primera fase (instalación del equipamiento y obra civil de la red) del contrato suscrito entre SENATEL y la empresa MEGADATOS S.A., para la implementación del proyecto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DEL ANCHO DE BANDA PARA LA INTERCONEXIÓN Y SERVICIOS DE INTERNET DE UNA (1) RED INALÁMBRICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES QUE PERMITAN LA CONECTIVIDAD ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA Y 434 CENTROS EDUCATIVOS FISCALES, QUE INCLUYEN ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO -SLA- EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA. En ese sentido, remito el expediente que contiene el Acta antes referida, así como copias de la documentación indicada en los antecedentes de la misma, con la finalidad de que se disponga a quien corresponda, continúe con el trámite y el proceso necesarios para el pago del 30% restante del Contrato y la liquidación de esta fase.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Javier Muñoz Pombar  
**SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, ENCARGADO**

Anexos:

- Expediente físico de la Red Pichincha SENATEL-MEGADATOS, incluye Acta Entrega Recepción Definitiva

025  
15  
1/2  
4



**mintel**  
Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

## ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DEFINITIVA MINTEL-MEGADATOS S.A

**SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA INTERCONEXIÓN Y SERVICIOS DE INTERNET DE UNA (1) RED INALÁMBRICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES-SENATEL QUE PERMITAN LA CONECTIVIDAD ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA Y 434 CENTROS EDUCATIVOS FISCALES, QUE INCLUYE UN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO – SLA – EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA (EDUFUTURO 434 SENATEL-MEGADATOS)**

En la ciudad de Quito, al 29 de noviembre de dos mil once, se constituyen, conforme dispone el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; por una parte, en calidad de miembros de la Comisión de Recepción de Bienes del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información MINTEL, los señores: Ing. Luis Chandi Cerna, Administrador del Contrato; y, los funcionarios Christian Albuja, Diego Arévalo, Nelsón Bedón, Rene Flores, Luis López, Jorge Luis Rodríguez, Mireya Sandoval, Nathalia Tituaña y Miguel Vicuña, técnicos miembros de la comisión que no han intervenido en el proceso de ejecución del contrato, designados mediante Memorandos No. MINTEL-SUBTIC-2011-0255-M y MINTEL-SUBTIC-2011-0610-M del 07 de junio de 2011 y 10 de noviembre de 2011 respectivamente, por el Ing. Héctor Moya, delegado del Ing. Augusto Espín Tobar, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (e), mediante Resolución No. 016-MINTEL-2011 del 30 de mayo de 2011; y, por otra parte, en calidad de contratista, la Empresa MEGADATOS S.A., legalmente representada por el señor Ing. Francisco Balarezo, representante legal; y, con el objeto de proceder a la recepción del SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA INTERCONEXIÓN Y SERVICIOS DE INTERNET DE UNA (1) RED INALÁMBRICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES DE LA SENATEL QUE PERMITAN LA CONECTIVIDAD ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA Y 434 CENTROS EDUCATIVOS FISCALES, QUE INCLUYE UN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO – SLA – EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA (EDUFUTURO 434 SENATEL-MEGADATOS, que más adelante se detallan, formulan la presente Acta, bajo las siguientes cláusulas.

### PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. Mediante Decreto Ejecutivo No. 8, de 13 de agosto del 2009, publicado en el Registro Oficial No. 10, de 24 de agosto de 2009, el señor Presidente Constitucional de la República creó el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información para emitir políticas, planes generales y reestructurar el esquema institucional del sector de las telecomunicaciones en el Ecuador, otorgando a dicho Ministerio la Rectoría del sector, a través de las competencias a él atribuidas.



**mintel**  
Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

2. El artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 8, menciona una serie de atribuciones otorgadas al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, MINTEL, entre ellos la siguiente: "Dictar las políticas relativas al funcionamiento del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones (FODETEL) y realizar las actuaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de sus fines de conformidad con lo dispuesto en el ordenamiento jurídico vigente".
3. La Disposición General Primera del Reglamento para la Administración del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales FODETEL, determina que el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, MINTEL, subroga a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, SENATEL, en los derechos y obligaciones respecto a la planificación, ejecución, operación, fiscalización y administración de los proyectos financiados con recursos del FODETEL; así como, en los derechos y obligaciones derivados de los contratos y convenios legalmente suscritos.
4. El artículo 5 del Reglamento para la Administración del Fondo para el Desarrollo de las Telecomunicaciones en Áreas Rurales y Urbano Marginales FODETEL, dispone que la administración del FODETEL, es responsabilidad del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, MINTEL.
5. El 30 de marzo de 2010, se suscribió entre SENATEL y MEGADATOS S.A., un contrato para el SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA INTERCONEXIÓN Y SERVICIOS DE INTERNET DE UNA (1) RED INALÁMBRICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES DE LA SENATEL QUE PERMITAN LA CONECTIVIDAD ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA Y 434 CENTROS EDUCATIVOS FISCALES, QUE INCLUYE UN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO – SLA – EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA (EDUFUTURO 434 SENATEL-MEGADATOS).
6. Como parte de las obligaciones estipuladas en la **Cláusula Cuarta** del Contrato antes indicado, MEGADATOS S.A., se obligó para con la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, SENATEL, a realizar el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA INTERCONEXIÓN Y SERVICIOS DE INTERNET DE UNA (1) RED INALÁMBRICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES DE LA SENATEL QUE PERMITAN LA CONECTIVIDAD ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA Y 434 CENTROS EDUCATIVOS FISCALES, QUE INCLUYE UN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO – SLA – EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA" (EDUFUTURO 434 SENATEL-MEGADATOS, a entera satisfacción de la SENATEL, según las características y especificaciones técnicas constante en la oferta.
7. Adicionalmente, MEGADATOS S.A. proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de 24 meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, período que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; y, entregará la documentación de los bienes.
8. El plazo para la entrega y ejecución estipulado en la **Cláusula Octava** del Contrato suscrito, el 30 de marzo de 2010, para el Suministro, Instalación y Puesta en Operación de una (1) red,



**mintel**

Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

incluida las pruebas y capacitación, a entera satisfacción de la SENATEL, fue de 300 días calendario, contados a partir de la fecha de notificación que el anticipo está disponible para el pago (16 de abril de 2010), y para el mantenimiento y provisión del servicio con su respectivo ancho de banda para interconexión y servicios de Internet, es de dos años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva de una (1) Red, incluido la prestación del servicio con su respectivo Ancho de banda para interconexión y servicios de Internet.

9. La forma de pago estipulado en la **Cláusula Sexta** del Contrato suscrito, el 30 de marzo de 2010, indica que la SENATEL pagará al contratista de la siguiente manera: Suministro, Instalación y Puesta en Operación de una (1) Red, que incluye las pruebas: USD. 1'820.963.90 (Un millón ochocientos veinte mil novecientos sesenta y tres 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que corresponde al setenta por ciento (70%) del valor de la oferta en calidad de anticipo; y la cantidad restante USD. 780.413,10 (Setecientos ochenta mil cuatrocientos trece 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América), que corresponde al 30% del valor de la oferta se pagará posterior a la suscripción del Acta de entrega Recepción Definitiva de una (1) Red.
10. De acuerdo al Artículo 85 de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública, Capítulo VIII, Contratos Complementarios, se estipula que "Obras y servicios complementarios.- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.
11. De acuerdo a lo estipulado en el numeral 16.01 de la **Cláusula Décima Sexta.- RECEPCIÓN DEFINITIVA** del Contrato suscrito el 30 de marzo de 2010, se indica que "La recepción del Suministro, Instalación, Puesta en operación, Mantenimiento y Provisión del ancho de banda para interconexión y servicios de Internet de una (1) Red Inalámbrica de Telecomunicaciones para proyectos sociales de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones que permitan la conectividad entre el Gobierno Provincial de Pichincha y 434 Centros Educativos Fiscales, que incluye un Nivel de Acuerdo de Servicios-SLA-, en la Provincia de Pichincha, se realizará a entera satisfacción de la SENATEL, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por MEGADATOS S.A., y los integrantes de la comisión designada por la SENATEL, en los términos del artículo 124 del Reglamento General de la LOSNCP. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del reglamento mencionado, y formará parte del acta.
12. Mediante Oficio S/N del 08 de febrero de 2011, suscrito por el señor César Cobos A., Administrador del Contrato por MEGADATOS S.A., se notifica la entrega de los bienes y servicios objeto del presente Contrato cuyo plazo se cumplía el 16 de febrero de 2011.
13. Mediante Memorando No. SSI-DAU-ME-2011-044 de 16 de febrero de 2011, el Ing. Leonardo Noroña emite su Informe de Administración del convenio.



**mintel**  
Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

14. Mediante Memorando No. MINTEL-SSI-2011-113 de 16 de febrero de 2011, suscrito por el Ing. Héctor Moya Unda, Subsecretario de la Sociedad de la Información; se designa al Ing. Luis Chandí Cerna, funcionario de la Dirección de Acceso Universal como Administrador del Contrato.
15. Mediante memorando No. MINTEL-SSI-DAU-ME-2011-081 de 21 de marzo de 2011, suscrito por el Ing. Luis Chandí Cerna, Administrador del Contrato por parte del MINTEL; con el objeto de que quede constancia de la gestión de la Dirección de Acceso Universal – DAU, sobre el seguimiento que debe realizar a la implementación de los convenios y contratos, propuso se tome una muestra de 10 sitios por cada cantón de la Provincia de Pichincha y la totalidad de los nodos (71 establecimientos educativos y 35 nodos).
16. Mediante oficio No. MINTEL-SSI-DAU-OF-2011-1002 de 22 de marzo de 2011, suscrito por el Ing. Luis Chandí Cerna, se solicitó a la Empresa MEGADATOS S.A. coordinar la logística necesaria para proceder con la inspección técnica en una proporción de 10 sitios por cantón de la Provincia de Pichincha y la totalidad de los nodos (71 establecimientos educativos y 35 nodos).
17. Mediante Acción de Personal No. 414 de 12 de abril de 2011, el Ing. Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, resuelve designar al Ing. Héctor Moya Unda, Subsecretario de Tecnologías de Información y Comunicación.
18. Mediante Acuerdo Ministerial No. 147 de 24 de mayo de 2011, el Ing. Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, acuerda realizar reformas al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; reformas que en su parte medular dispone que: La Dirección de Acceso Universal será parte de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación; y La Dirección de Gobierno en Línea y Competitividad será parte de la Subsecretaría de la Sociedad de la Información.
19. Mediante Acuerdo No. 151 de 26 de mayo de 2011, el Ing. Jaime Guerrero Ruiz, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, encarga el Despacho Ministerial al Ing. Augusto Rubén Espín Tobar, Viceministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
20. Mediante Resolución No. 016-MINTEL-2011 de 30 mayo de 2011, el Ing. Augusto Espín Tobar, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (E), delegó al Ing. Héctor Moya Unda, Subsecretario de Tecnologías de la información y Comunicación, a fin de que designe los administradores de los convenios suscritos por esta Cartera de Estado con diferentes entidades, dentro del área de su competencia.
21. Mediante Oficio No. MINTEL-DAU-2011-1040-O de 03 de junio de 2011, el Ing. Javier Muñoz Pombar, Director de Acceso Universal, comunica a la Sra. María Edith Sánchez, Unidad de Tecnologías para el Desarrollo del HCPP, el inicio de las inspecciones técnicas



**mintel**

Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

- tendientes a verificar el estado de la red inalámbrica, e invita al personal bajo su cargo a sumarse a dicho trabajo puesto que serán quienes administren la red.
22. Mediante memorando No. MINTEL-SUBTIC-2011-0255-M de 07 de junio de 2011, el Ing. Héctor Moya Unda, Subsecretario de Tecnologías de la Información y Comunicación; designa a funcionarios de la Dirección de Acceso Universal que conformarán la delegación para realizar la inspección y verificación técnica en apoyo del Administrador del Contrato.
  23. Mediante Oficio 044-UTD-2011 de 20 de julio de 2011, María Edith Sánchez, Unidad de Tecnologías para el Desarrollo del HCPP, indica que 17 establecimientos educativos beneficiarios tienen inconvenientes entre los que se destacan: establecimientos cerrados, sin energía eléctrica, no pertenecen a Pichincha, nivel adecuado de dispersión del ambiente y excesivas distancias. Por lo que, pone a consideración del Administrador del Contrato, el cambio de estas instituciones educativas por otras que detalla en el documento.
  24. Mediante memorando No. MINTEL-SUBTIC-2011-0379-M de 09 de agosto de 2011, el cual el Ingeniero Héctor Moya Unda, Subsecretario de Tecnologías de la Información y Comunicación; ratifica al Ing. Luis Chandi Cerna como Administrador del Contrato objeto de este Informe.
  25. Mediante Oficio Nro. MINTEL-DAU-2011-1244-O de 12 de octubre de 2011, el Administrador del Contrato por MINTEL, solicita a la Empresa MEGADATOS la factibilidad de 17 nuevos sitios propuestos por el Consejo Provincial de Pichincha.
  26. Mediante Oficio S/N de 17 de octubre de 2011, el señor César Cobo, Administrador del contrato por parte de la Empresa MEGADATOS S.A., indica que MEGADATOS puede atender lo solicitado mediante Oficio Nro. MINTEL-DAU-2011-1244-O, relacionado con la instalación y puesta en operación de los 17 nuevos sitios en reemplazo de los sitios con problemas.
  27. Mediante Memorando Nro. MINTEL-DAU-2011-0345-M de 17 de octubre de 2011, el Administrador del Contrato por MINTEL, remite el Informe Técnico de la inspección y recomienda el reemplazo de los 17 sitios con problemas por 17 nuevos sitios que presten las condiciones óptimas.
  28. Mediante Oficio Nro. MINTEL-SUBTIC-2011-1436-O de 19 de octubre de 2011, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, autoriza a la Empresa MEGADATOS proceder con la reubicación e instalación de los 17 nuevos establecimientos educativos en reemplazo de los 17 establecimientos con inconvenientes.
  29. Mediante Oficio S/N del 26 de octubre de 2010, la empresa MEGADATOS, emitió el Informe Final, indicando que se ha cumplido con lo acordado contractualmente; y detallando el equipamiento entregado en cada una de las 434 escuelas y los nodos que sirven para comunicar a la red de acceso. En este informe se adjunta un documento que deja constancia de la capacitación de 92 horas otorgada al personal del Gobierno Provincial de Pichincha, de acuerdo al compromiso adquirido en el contrato para la implementación de la Red Pichincha, el documento fue suscrito entre el MEGADATOS S.A. y el Director de Educación del Consejo Provincial de Pichincha.

030 51



**mintel**  
Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

30. Mediante Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2011-0603-M de 16 de noviembre de 2011, la Coordinación General Jurídica emitió su criterio jurídico, recomendando la suscripción de una Acta Modificatoria que regule los cambios efectuados en la ejecución del Contrato para el "Suministro, Instalación, Puesta en Operación, Mantenimiento y Provisión del Ancho de Banda, Interconexión y Servicio de Internet de una Red Inalámbrica de Telecomunicaciones para Proyectos Sociales de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones que permita la Conectividad entre el Gobierno Provincial Pichincha y 434 Centros Educativos Fiscales, que incluye un Acuerdo de Nivel de Servicio -SLA- en la Provincia de Pichincha".
31. Mediante Memorando Nro. MINTEL-CGJ-2011-0603-M de 16 de noviembre de 2011, la Coordinación General Jurídica emitió su criterio respecto al modelo de Acta de Entrega Recepción Definitiva, a ser suscritos para la recepción del "Suministro, Instalación, Puesta en Operación, de una Red Inalámbrica de Telecomunicaciones que permita la Conectividad entre el Gobierno Provincial de Pichincha y 434 Centros Educativos Fiscales en la Provincia de Pichincha", estableciéndose que reúne los requisitos establecidos en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
32. Mediante Memorando No. MINTEL-DAU-2011-0371-M el 22 de noviembre de 2011, el Administrador del Contrato presentó a la Dirección de Acceso Universal, el Informe Técnico-Económico, respecto al cumplimiento de la implementación del proyecto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA INTERCONEXIÓN Y SERVICIOS DE INTERNET DE UNA (1) RED INALÁMBRICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES DE LA SENATEL QUE PERMITAN LA CONECTIVIDAD ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA Y 434 CENTROS EDUCATIVOS FISCALES, QUE INCLUYE UN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO - SLA - EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA"; y, se solicitó la autorización para suscribir la Acta de Entrega-Recepción Definitiva del proyecto una vez que se ha realizado la verificación del suministro, instalación y puesta en operación de la Red Pichincha de acuerdo a lo estipulado en las condiciones técnicas del contrato; y, poder dar paso al siguiente componente estipulado en el Objeto del Contrato, donde se indica que MEGADATOS S.A. proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivos y correctivos, el inicio de la prestación del servicio con el respectivo ancho de banda por 24 meses a partir de la suscripción de la presente Acta.
33. Mediante Memorando No. MINTEL-DAU-2011-0372-M el 23 de noviembre de 2011, la Dirección de Acceso Universal, presentó el Informe Técnico-Económico, respecto al cumplimiento de la implementación del proyecto "SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE ANCHO DE BANDA PARA INTERCONEXIÓN Y SERVICIOS DE INTERNET DE UNA (1) RED INALÁMBRICA DE TELECOMUNICACIONES PARA PROYECTOS SOCIALES DE LA SENATEL QUE PERMITAN LA CONECTIVIDAD ENTRE EL GOBIERNO PROVINCIAL DE PICHINCHA Y 434 CENTROS EDUCATIVOS FISCALES, QUE INCLUYE UN ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO - SLA - EN LA PROVINCIA DE PICHINCHA"; y, emite opinión favorable para la suscripción del Acta de Entrega Recepción y le solicitó la autorización al Subsecretario de Tecnologías de la Información, para la suscripción de la referida Acta, así como la delegación del los funcionarios Christian Albuja, Diego Arévalo, Nelsón Bedón, Rene Flores, Luis López, Jorge Luis Rodríguez, Mireya Sandoval,



**mintel**  
Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

Nathalia Tituaña y Miguel Vicuña, como miembros de la comisión para la suscripción del Acta, por haber participado como técnicos en el proceso de inspección y verificación del suministro, instalación y puesta en operación de la Red de Telecomunicaciones en el cantón Pichincha.

34. Mediante Memorando Nro. MINTEL-SUBTIC-2011-0639-M de 24 de noviembre de 2011, la Subsecretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación autorizó la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva del proyecto para el "Suministro, Instalación, Puesta en Operación, Mantenimiento y Provisión del Ancho de Banda, Interconexión y Servicio de Internet de una Red Inalámbrica de Telecomunicaciones para Proyectos Sociales de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones que permita la Conectividad entre el Gobierno Provincial de Pichincha y 434 Centros Educativos Fiscales, que Incluyen un Acuerdo de Niveles de Servicio -SLA- en la Provincia de Pichincha"; y designó a los funcionarios que integran la comisión para la suscripción de la referida Acta.

#### SEGUNDA.- CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

Mediante Oficio S/N de 08 de febrero de 2011, MEGADATOS S.A. solicitó al Director de Acceso Universal, se inicie la fiscalización del presente proyecto con el fin de concluir el periodo de entrega-recepción del mismo.

En reunión mantenida el día 1 de junio de 2011, entre MINTEL y MEGADATOS S.A., se programó y coordinó el inicio de las inspecciones técnicas a partir del lunes 13 de junio de 2011. En el proceso se encontraron novedades de carácter lógico, es decir, problemas de interferencia, alta latencia, pérdida de paquetes, etc. Estos inconvenientes fueron corregidos inmediatamente en la mayoría de lugares, dejándose contados sitios en los que se debió realizar una segunda inspección. Es necesario indicar que el objetivo de la inspección fue la revisión de la cantidad y las características del equipamiento instalado, y en todos los casos se llevó a cabo este trabajo y se comprobó que el equipamiento estuvo instalado.

En resumen, se encontraron instalados los equipos de telecomunicaciones en 434 establecimientos educativos fiscales, pero en 17 establecimientos se presentaron problemas entre los que se destacan: establecimientos cerrados, establecimientos con falta de infraestructura y establecimiento sin energía eléctrica. Además, se encontró un cambio de ingeniería entre lo ofertado y lo instalado, dicho cambio consiste en la reubicación y reajuste de la cantidad de equipamiento necesario para llegar a los 434 beneficiarios de este proyecto. Este cambio, en ningún momento implicó una disminución de la calidad de las características de los equipos o menor rendimiento de la red.

Prevía autorización de la Subsecretaría de Tecnologías de la Información, los 17 establecimientos educativos con problemas fueron reemplazados otras instituciones en condiciones favorables

Finalmente, se tienen 434 establecimientos beneficiarios con el servicio de acuerdo a los parámetros establecidos en los protocolos de pruebas diseñados para el proceso de verificación; y, el equipamiento e infraestructura está acorde a lo contratado para la implementación del Proyecto Red Pichincha, salvo a lo reportado.



**mintel**  
Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

Como las modificaciones reportados no implican un cambio en el Objeto del Contrato, la Coordinación General Jurídica recomendó formalizarlos mediante un Acta Modificatoria, la misma que fue suscrita entre el Administrador del contrato por MINTEL y el Gerente General de MEGADATOS S.A., el 21 de noviembre de 2011.

Por lo antes mencionado, la empresa MEGADATOS S.A. cumplió con el objeto del contrato, que claramente determina beneficiar con servicio de acceso a Internet a 434 centros educativos de la Provincia de Pichincha, mediante la implementación de una (1) red de Telecomunicaciones que permita la Conectividad entre el Gobierno Provincial de Pichincha y 434 Centros Educativos Fiscales de la Provincia de Pichincha, con los parámetros obligatorios de la operación y funcionamiento de los equipos de la red troncal y de la red de acceso, de acuerdo a las especificaciones técnicas de las bases del contrato.

Para la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y parámetros obligatorios que se utilizó para la implementación de la Red Pichincha, así como la de los bienes y servicios contratados, acorde a los requisitos de las bases de la Licitación de Bienes Sección IV, Condiciones Específicas de los bienes o servicios ofertados, se inspeccionó y verificó lo siguiente:

- Provisión de equipos de la Red Troncal, Red de Acceso, Nodo de Servicios y Servidor de Internet y comunicaciones ofertados.
- Diseño e implementación de la red inalámbrica y todos sus componentes, en base a las especificaciones y características técnicas, así como los parámetros de funcionamiento obligatorios.
- Provisión de materiales, trabajos, instalación y pruebas de aceptación para la puesta en operación de acuerdo a las condiciones y características técnicas.
- Capacitación teórica-práctica de once técnicos del Gobierno Provincial de Pichincha, referente al manejo de los equipos ofertados.

#### Características mínimas para el servicio de Acceso a Internet

- Ancho de banda de 256/256 Kbps por escuela.
- Compresión 1:1 para todas las escuelas.
- Enlaces locales con ancho de banda de 1 Mbps para tráfico local y 256 Kbps para tráfico internacional.
- La red troncal asegura un throughput mínimo de 30 Mbps Retardos dentro de la red menor a 60 ms, y hacia el Internet menor a 160 ms, desde cada uno de los centros educativos.
- Obligación de proveer Internet filtrado hacia las escuelas.

**MONTO TOTAL DEL CONTRATO:** US \$ 3'084.313,00

**ESCUELAS BENEFICIARIAS:** 434

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** 300 días implementación de la RED  
24 meses para Mantenimiento y Dotación del servicio



**mintel**  
Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

**FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO:** 30 de marzo de 2010

**FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:** 16 de abril de 2010

Se formalizaron los cambios que se presentaron durante la ejecución de la implementación de la Red Pichincha, mediante la suscripción del Acta Modificatoria suscrita el 21 de noviembre de 2011.

**TERCERA.- GARANTÍAS:**

De acuerdo a lo estipulado, en la **Cláusula Séptima: Garantías** del Contrato y en los artículos 74,75 y 76 de la LOSNCP el contratista presentó las siguientes garantías.

1).- **Buen Uso del Anticipo:** POLIZA DE SEGURO DE FIANZA: No. 50548 por USD. \$ 1'820.963,90 (Un millón ochocientos veinte mil novecientos sesenta y tres 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

2).- **Fiel Cumplimiento del Contrato:** POLIZA DE SEGURO DE FIANZA: No. 72083 por US\$ 154.215,65 (Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos quince 65/100 Dólares de los Estados Unidos de América).

La garantía de fiel cumplimiento del contrato será devuelta al Contratista, a la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva.

La Garantía del buen uso del anticipo será devuelta al Contratista, previa la presentación del Informe técnico-económico elaborado por el Administrador del Contrato en referencia a la recepción física de los bienes adquiridos, justificando el buen uso del anticipo y suscripción de la presente Acta.

**CUARTA.- LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:**

4.01.- En la **Cláusula Quinta** del contrato suscrito entre la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones – SENATEL, y la empresa MEGADATOS S.A., el 30 de marzo de 2010, establece lo siguiente:

*"5.01.- El precio del Contrato, que la secretaria Nacional de Telecomunicaciones pagará a MEGADATOS S.A, es de USD \$3'084.313,00 (Tres millones ochenta y cuatro mil trescientos trece 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), dólares de los Estados Unidos de América, valor que no incluye IVA*

*5.02.- Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación a MEGADATOS S.A., por todos los costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar."*

4.02.- La cláusula sexta del contrato "Forma de Pago", antes referido, estipula:



**mintel**  
Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

**"6.01.- La Secretaría Nacional de Telecomunicaciones pagará al contratista de la siguiente manera:**

- *Suministro, Instalación y Puesta en Operación de la una (1) Red Inalámbrica de Telecomunicaciones que incluye las pruebas: USD. 1'820.963,90 (Un millón ochocientos veinte mil novecientos sesenta y tres 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que corresponde al setenta por ciento (70%) del valor de la oferta en calidad de anticipo; y la cantidad restante USD. 780.413,10 (Setecientos ochenta mil cuatrocientos trece 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América) que corresponde al 30 % del valor de la oferta posterior a la suscripción del Acta de entrega Recepción Definitiva de la una (1) Red.*

*El pago total del Suministro, Instalación y Puesta en Operación de una (1) Red, que incluye las pruebas, se realizará contra el Acta de Entrega Recepción Definitiva de los bienes adquiridos."*

4.03.- El artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone:

*"Art. 101.- Retención Indebida de Pagos.- El funcionario o empleado al que incumba el pago de planillas u otras obligaciones de una Entidad Contratante que retenga o retarde indebidamente el pago de los valores correspondiente, en relación al procedimiento de pago establecido en los contratos respectivos, será destituido de su cargo por la autoridad nominadora y sancionado con una multa no menor de 10 salarios básico unificados, podrá llegar al diez (10%) por ciento del valor indebidamente retenido, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar.*

*La multa será impuesta observando el procedimiento previsto en la Disposición General Primera de esta Ley.*

*El Instituto Nacional de contratación Pública vigilará el cumplimiento de esta disposición".*

La liquidación económica del Suministro, Instalación y Puesta en Operación de una (1) Red Inalámbrica de Telecomunicaciones que incluye las pruebas, en base a los antecedentes, se deberá realizar considerando que: de acuerdo al Comprobante Único de Registro de 15 de abril de 2010, la SENATEL transfirió a MEGADATOS S.A., en calidad de anticipo la cantidad de USD 1'820.963,90 (Un millón ochocientos veinte mil novecientos sesenta y tres 90/100 Dólares de los Estados Unidos de América), correspondiente al 70% (setenta por ciento) del valor de la oferta; existiendo un saldo pendiente a favor de MEGADATOS S.A., por un valor de USD \$ 780.413,10 (setecientos ochenta mil cuatrocientos trece 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al 30% (treinta por ciento) de los componentes equipamiento y obra civil que asciende a un monto total de 2'601.377,00 (Dos millones seiscientos un mil trescientos setenta y siete 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), para el Suministro, Instalación y Puesta en Operación de una (1) Red Inalámbrica de Telecomunicaciones que permita la conectividad entre el Gobierno Provincial de Pichincha y 434 Centros Educativos Fiscales de Pichincha; de acuerdo al contrato suscrito con fecha 30 de marzo de 2010.



**mintel**  
Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

Valor del Componente Equipamiento y Obra Civil	USD \$ 2'601.377,00
Valor del Componente Mantenimiento	USD \$ 195.356,00
Valor del Componente Servicio de Internet	USD \$ 287.580,00
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>USD \$ 3'084.313,00</b>

De acuerdo al Comprobante Único de Registro de 15 de abril de 2010, la SENATEL transfirió a MEGADATOS S.A. el 70% del Valor del Componente Equipamiento y Obra Civil de acuerdo a la **Cláusula Sexta: Forma de Pago del contrato suscrito el 30 de marzo de 2010.**

<b>VALOR TOTAL (100%)</b> (Valor de Equipamiento y Obra Civil de Acuerdo a Contrato Complementario suscrito el 10 marzo de 2011)	<b>USD \$ 2'601.377,00</b>
<b>Valor Anticipado (70%)</b> (Valor de Equipamiento y Obra Civil de Acuerdo a Contrato suscrito el 30 marzo de 2010)	<b>USD \$ 1'820.963,90</b>
<b>Valor a Pagar (sobrante)</b>	<b>USD \$ 780.413,10</b>

Por lo cual la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, debe cancelar a la empresa MEGADATOS S.A., la cantidad de **USD \$ 780.413,10 (setecientos ochenta mil cuatrocientos trece 10/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, posterior a la suscripción de la presente Acta.

#### QUINTA.- LIQUIDACIÓN DE PLAZO:

De acuerdo a lo estipulado en la **Cláusula Octava: Plazo**, suscrito entre el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y la empresa MEGADATOS S.A, el 10 de marzo de 2010, estipula lo siguiente:

*"8.01.- El plazo para la entrega y ejecución del Suministro, Instalación y Puesta en Operación de una (1) Red, incluida las pruebas y capacitación, a entera satisfacción de Secretaría Nacional de Telecomunicaciones es de 300 días calendarios, a partir de la fecha de notificación que el anticipo está disponible para el pago..."*

De acuerdo al Comprobante Único de Registro del 15 de abril de 2010, correspondiente al anticipo del 70% del Componente Equipamiento-Obra Civil y el Oficio S/N del 14 de mayo de 2010, suscrito por MEGADATOS S.A., el inicio del presente proyecto es el 16 de abril de 2010. Por lo cual el plazo para la entrega y ejecución del proyecto Red Pichincha fue el 16 de febrero de 2011".

Mediante Oficio S/N de 26 de octubre de 2011, MEGADATOS S.A. presentó el Informe Final proyecto, detallando el equipamiento entregado en los 434 instituciones beneficiarias y nodos que sirven para comunicar a la red de acceso.

En base a la entrega del Suministro, Instalación y Puesta en operación la Red Pichincha, así como la documentación respectivas dentro de los plazos y las fases de verificación realizados por el



**mintel**  
Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información; dentro de los plazos estipulados en las cláusulas del Contrato; MEGADATOS S.A., no incurrió en mora.

**SEXTA.- CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN:**

La comisión designada por parte del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, procede a recibir los bienes, objeto del contrato suscrito por parte de la empresa MEGADATOS S.A., los componentes de los equipos de networking, radio, infraestructura, sistema eléctrico y obra civil conforme se detallan a continuación; los cuales se encuentran instalados en la Red Troncal, Red de Acceso, Nodo de Servicios y centros educativos beneficiarios del proyecto Red Pichincha, de acuerdo a las verificaciones realizadas del 13 de junio al 30 de agosto de 2011.

A la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva, el Contratista entrega al Contratante el "Suministro, Instalación, Puesta en Operación, Mantenimiento y Provisión del Ancho de Banda, Interconexión y Servicio de Internet de una Red Inalámbrica de Telecomunicaciones para Proyectos Sociales de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones que permita la Conectividad entre el Gobierno Provincial de Pichincha y 434 Centros Educativos Fiscales, que Incluyen un Acuerdo de Niveles de Servicio -SLA- en la Provincia de Pichincha", y declara que cumplen con las características y especificaciones técnicas requeridas por el MINTEL, y otorga al Contratante una garantía técnica contra defectos de fabricación que entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y durará 24 meses conforme lo determinan los documentos precontractuales. Comprometiéndose a efectuar por su cuenta los cambios de piezas o parte de los bienes objeto del contrato, consideradas defectuosas, éstas serán reemplazadas por otras nuevas de la misma calidad y condición sin que ello signifique costo adicional para el MINTEL. El contratista garantiza que todos los bienes suministrados son nuevos y libres de defectos atribuibles al diseño, materiales o proceso de fabricación, siendo éstos de los modelos más recientes o actuales e incorporan todas las mejoras recientes de diseño y materiales.

Se adjuntan el Oficio S/de 26 de octubre de 2011, de la Empresa MEGADATOS que contiene el Informe Final de la red del Proyecto, las actas de entrega recepción de cada establecimiento educativo y en cada nodo, firmados por la comisión técnica y el administrador del Contrato

Cabe indicar, que las actas de entrega-recepción parciales de cada centro educativo beneficiario suscrita por el MINTEL-MEGADATOS-DIRECTORES/RECTORES, así como los formularios con los protocolos de pruebas utilizados en la fase de verificación, reposan en una Carpeta con la demás documentación del Proyecto Red Pichincha. Los equipos que se utilizaron para la implementación y puesta en operación de la Red Pichincha, se detallan a continuación.





**mintel**

Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

**DESGLOSE DE LA INVERSIÓN REALIZADA CON LOS APORTES SENATEL-FODETEL**

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	CANTIDAD INSTALADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO USD X CANTIDAD OFERTADO	PRECIO USD X CANTIDAD INSTALADO	
EQUIPOS NETWORKING	SERVIDOR ADMINISTRACION NODO (NETCYCLON)	1	1	3.400,00	3.400,00	3.400,00	
	SOFTWARE MONITOREO (ZENOSS)	1	1	6.130,00	6.130,00	6.130,00	
	ROUTER PRINCIPAL CISCO 2900 SWITCH CAPA 3	1	1	5.500,00	5.500,00	5.500,00	
	16PUERTOS 3COM 3550	1	1	2.000,00	2.000,00	2.000,00	
	ROUTER NODOS 1811	6	6	2.500,00	15.000,00	15.000,00	
	SWITCH CAPA 2 NODOS	30	35	350,00	10.500,00	12.250,00	
	ROUTER INALAMBRICOS FORTI WIFI- 30B	434	434	652,00	282.968,00	282.968,00	
	SWITCH KVM 4 PUERTOS	1	1	1.201,00	1.201,00	1.201,00	
						<b>326.699,00</b>	<b>328.449,00</b>
	EQUIPOS DE RADIO	ENLACE PUNTO A PUNTO BACKBONE EION LIBRA 5845-ER	29	30	6.532,00	189.428,00	195.960,00
ENLACE PUNTO A PUNTO BACKBONE EION LIBRA		3	2	6.400,00	19.200,00	12.800,00	

*[Handwritten signatures and initials]*



**mintel**

Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

5845-RD									
ANTENA DIR 28DBI	35	60	250,00	8.750,00					15.000,00
ANTENA DIR 31 Dbi	23	0	350,00	8.050,00					0,00
EION VIP -24F	120	467	1.600,00	192.000,00					747.200,00
EION VIP -24L	397	0	1.200,00	476.400,00					0,00
ANTENA OMNI 15DBI	54	0	1.993,00	107.622,00					0,00
ANTENA SECT 17-120	17	94	1.500,00	25.500,00					141.000,00
ANTENA SECT14-120	1	2	1.500,00	1.500,00					3.000,00
ANTENA DIR 24DBI	525	477	200,00	105.000,00					95.400,00
				<b>1.133.450,00</b>					<b>1.210.360,00</b>
TORRE 12	332	38	920,00	305.440,00					34.960,00
TORRE 15	30	21	1.400,00	42.000,00					29.400,00
TORRE 18	7	19	1.580,00	11.060,00					30.020,00
TORRE 21	11	44	1.760,00	19.360,00					77.440,00
TORRE 24	7	17	1.440,00	10.080,00					24.480,00
TORRE 27	13	15	2.120,00	27.560,00					31.800,00
TORRE 30	11	34	2.300,00	25.300,00					78.200,00
TORRE 33	2	1	2.480,00	4.960,00					2.480,00
TORRE 36	5	7	2.660,00	13.300,00					18.620,00
TORRE 39	13	9	2.840,00	36.920,00					25.560,00
TORRE 42	3	19	3.020,00	9.060,00					57.380,00
TORRE 45	2	5	3.200,00	6.400,00					16.000,00
TORRE 48	4	2	3.380,00	13.520,00					6.760,00
TORRE 51	2	5	3.660,00	7.320,00					18.300,00
TORRE 54	2	1	4.240,00	8.480,00					4.240,00
<b>INFRAESTRUCTURA</b>									

*[Handwritten signatures and initials]*

340 / 15



**intel**

Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

TORRE 57	3	1	4.920,00	14.760,00	4.920,00
TORRE 60	9	7	5.100,00	45.900,00	35.700,00
TORRE 63	1	0	5.280,00	5.280,00	0,00
TORRE 69	2	0	6.140,00	12.280,00	0,00
RACK INDOOR ESCUELAS	434	419	60,00	26.040,00	25.140,00
RACK INDOOR NODOS	38	43	200,00	7.600,00	8.600,00
RACK DE PISO 19 PULG.					
PREFECTURA	1	1	1.648,00	1.648,00	1.648,00
UPS NODOS	38	43	800,00	654.268,00	531.648,00
UPS CLIENTES	434	419	100,00	30.400,00	34.400,00
TIERRA CLIENTES	434	425	210,00	43.400,00	41.900,00
TIERRA NODOS Y PREFECTURAS	38	43	250,00	91.140,00	89.250,00
PARARRAYOS	38	78	1.000,00	9.500,00	10.750,00
INSTALACION ELECTRICA NODOS	38	43	210,00	38.000,00	78.000,00
CERRAMIENTO CON OBRA CIVIL	38	38	1.000,00	7.980,00	9.030,00
INSTALACION DE ENLACE PUNTO A PUNTO	434	434	300,00	220.420,00	263.330,00
INSTALACION DE ACCESS POINT	75	96	100,00	38.000,00	38.000,00
SEGURIDAD DE NODOS				38.000,00	38.000,00
INSTALACIONES				130.200,00	130.200,00
				7.500,00	9.600,00

041 16



**mintel**  
Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

INSTALACION DE EQUIPOS TERMINALES	434	434	120,00	52.080,00	52.080,00
INSTALACION DE ENLACES	1	1	1.000,00	1.000,00	1.000,00
CONFIGURACION Y PUESTA A PUNTO DEL SISTEMA/ESCUJELA	472	459	80,00	37.760,00	36.720,00
				<b>228.540,00</b>	<b>229.600,00</b>

**COSTO TOTAL (EQUIPAMIENTO Y OBRA CIVIL)**

**2.601.377,00      2.601.387,00**

*[Handwritten signatures and initials]*

042

17



**mintel**  
Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

**SÉPTIMA.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

El Ing Luis Chandi Cerna, Administrador del Contrato, expresa que el contratista cumplió con todas las obligaciones previstas en el Contrato suscrito entre el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y la empresa MEGADATOS S.A., el 30 de marzo de 2010; una vez que se ha realizado el proceso de verificación donde se determinó que éste se encuentra ejecutado de conformidad con las especificaciones contractuales y se cumplieron con las disposiciones legales del caso e implementado acorde a los parámetros que se valoraron a través de los protocolos de pruebas y especificaciones establecidas en el mencionado Contrato.

**OCTAVA.- REAJUSTES DE PRECIOS:**

El Acta Modificatoria suscrita entre el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y la Empresa MEGADATOS S.A., el 21 de noviembre de 2011, no prevé reajuste de precios.

**NOVENA.- CONSIDERACIONES**

MEGADATOS S.A., será el responsable de realizar los trámites, documentos, incluyendo la información técnica, requeridos para el registro de la Red Educativa como red de Interés Social, en coordinación directa con el Gobierno Provincial de Pichincha, ante la SENATEL.

Hasta la fecha de culminación del contrato suscrito entre la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones y MEGADATOS S.A., para el "Suministro, Instalación, Puesta en Operación, Mantenimiento y Provisión del Ancho de Banda, Interconexión y Servicio de Internet de una Red Inalámbrica de Telecomunicaciones para Proyectos Sociales de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones que permita la Conectividad entre el Gobierno Provincial de Pichincha y 434 Centros Educativos Fiscales, que incluye un Acuerdo de Nivel de Servicio -SLA- en la Provincia de Pichincha"; a partir de la suscripción de la presente Acta, MEGADATOS S.A. es la responsable de administrar todos los segmentos de la red inalámbrica, monitoreo continuo de la red y generación de reportes en caso de problemas, y la implementación de contingencias que garanticen el cumplimiento del Acuerdo de Nivel de Servicios-SLA-.

En consecuencia, la garantía del Fiel Cumplimiento del Contrato, le será devuelta al contratista, a la suscripción de la presente Acta de Entrega-Recepción Definitiva por la provisión, suministro, Instalación y puesta en operación de una (1) red, que incluye las pruebas, materia del Contrato suscrito el 30 de marzo de 2010.

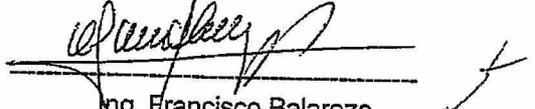
**DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS PARTES**

Para constancia de lo actuado y en fe de conformidad y aceptación, se suscribe la presente Acta, en cinco ejemplares del mismo tenor y efecto, en Quito D.M. a los 29 días del mes de noviembre de 2011.

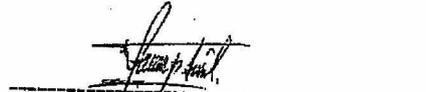


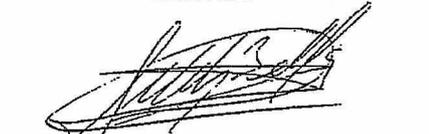
**intel**  
Ministerio de Telecomunicaciones  
y de la Sociedad de la Información

  
Ing. Luis Chandi Gerna  
Administrador del Contrato  
MINTEL

  
Ing. Francisco Balarezo  
Gerente General  
MEGADATOS S.A.

  
Ing. Christian Albuja  
Miembro de la Comisión  
MINTEL

  
Ing. Diego Arévalo  
Miembro de la Comisión  
MINTEL

  
Ing. Nelson Bedón  
Miembro de la Comisión  
MINTEL

  
Ing. René Flores  
Miembro de la Comisión  
MINTEL

  
Ing. Luis López  
Miembro de la Comisión  
MINTEL

  
Ing. Nathalia Tituaña  
Miembro de la Comisión  
MINTEL

  
Ing. Jorge Luis Rodríguez  
Miembro de la Comisión  
MINTEL

  
Ing. Mireya Sandoval  
Miembro de la Comisión  
MINTEL

  
Ing. Miguel Vicuña Muñoz  
Miembro de la Comisión  
MINTEL